

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 8 de Agosto de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
7-8-933	67,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,75	7-8-933	99,10	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
7-8-933	67,75	» E, de 25.000 » » ».....	67,75	7-8-933	99,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
7-8-933	67,75	» D, de 12.500 » » ».....	67,75	7-8-933	99,10	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	99,20
7-8-933	67,90	» C, de 5.000 » » ».....	67,75	7-8-933	99,10	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	99,20
7-8-933	67,90	» B, de 2.500 » » ».....	67,75	7-8-933	99,10	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	99,20
7-8-933	67,90	» A, de 500 » » ».....	67,75	7-8-933	99,10	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	99,20
7-8-933	64,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,50	7-8-933	99,10	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	99,20
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
7-8-933	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,00	7-8-933	87,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
7-8-933	81,00	» E, de 12.000 » » ».....	81,00	7-8-933	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	87,70
7-8-933	81,50	» D, de 6.000 » » ».....		7-8-933	87,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	87,70
7-8-933	82,25	» C, de 4.000 » » ».....	82,25	7-8-933	87,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	87,70
4-8-933	82,25	» B, de 2.000 » » ».....		7-8-933	87,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	87,70
7-8-933	82,25	» A, de 1.000 » » ».....		7-8-933	87,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	87,70
4-8-933	82,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	82,25	7-8-933	87,50	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	87,70
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
4-8-933	77,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-933	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
31-7-933	77,25	» D, de 12.500 » » ».....		30-5-933	72,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
7-8-933	77,55	» C, de 5.000 » » ».....	77,55	3-8-933	71,55	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
7-8-933	77,55	» B, de 2.500 » » ».....	77,55	7-8-933	71,55	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	71,85
7-8-933	77,75	» A, de 500 » » ».....	77,80	4-8-933	71,55	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	71,85
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1929.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		7-8-933	71,55	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	71,85
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » ».....		7-8-933	71,55	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	72,00
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » ».....		7-8-933	71,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	72,00
23-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » ».....		7-8-933	71,85	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	72,60
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » ».....		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » ».....		24-6-933	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
25-7-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	90,00	3-8-933	87,00	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
25-7-933	90,00	» E, de 25.000 » » ».....	90,00	2-8-933	86,75	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	
7-8-933	90,00	» D, de 12.500 » » ».....	90,00	3-8-933	86,75	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
7-8-933	90,00	» C, de 5.000 » » ».....	90,00	4-8-933	87,00	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	87,00
7-8-933	90,00	» B, de 2.500 » » ».....	90,00	7-8-933	87,00	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	
7-8-933	90,00	» A, de 500 » » ».....	90,00	7-8-933	87,00	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	87,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
24-7-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		7-8-933	87,00	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	87,00
26-7-933	99,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		7-8-933	90,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
7-8-933	98,55	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		7-8-933	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	90,50
7-8-933	98,55	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	98,55	7-8-933	90,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	90,50
7-8-933	98,55	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....		7-8-933	90,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	90,50
7-8-933	98,55	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	98,75	7-8-933	90,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	90,50
7-8-933	98,55			7-8-933	90,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	90,50
				3-8-933	91,00	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	90,50
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
24-7-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		28-7-933	99,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	98,55
26-7-933	99,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....		27-7-933	99,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....	
7-8-933	98,55	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....		31-7-933	99,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
7-8-933	98,55	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....		7-8-933	98,70	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	
7-8-933	98,55	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	98,75	7-8-933	98,90	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	98,75
7-8-933	98,55	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....		7-8-933	98,90	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JEFATURA DE AVIACION

Subasta de adquisición de 3.000 metros de cordón amortiguador de 16 mm con destino a este Arma de Aviación militar.

Dispuesto por Orden ministerial de 14 del mes próximo pasado (*Diario Oficial* núm. 169), que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación Militar se adquirieran, mediante subasta, 3.000 metros de cordón amortiguador de 16 mm., se convoca por el presente anuncio a los productores nacionales y extranjeros a tomar parte en la licitación que se celebrará ante el Tribunal de subasta constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio el día 31 del actual, a las diez y media de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el *Diario Oficial* número 183 de 4 de Agosto de 1932 y *GACETA DE MADRID* número 215 del mismo mes y año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas desde el día 11 del actual al de la celebración de la subasta, ambos inclusive.

El precio límite por unidad que ha de regir será el que figura en el pliego de condiciones y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido, bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), ley de Administración de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123), Reglamento para la Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 (C. L. núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos y si subsistiese la igualdad entre ellos se verificará por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera

en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse si conviene a la adquisición de mayor número de metros sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de metros que resulte dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican a continuación.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 4 de Agosto de 1933.—El Presidente de la Comisión de Compras:

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de... número..., con cédula personal de... clase núm...., expedida en... (o pasaporte de extranjería, en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de fecha... (o en la *GACETA DE MADRID* o *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*), para el suministro, mediante subasta (detalle del cordón a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letras) a esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor nacional (e' que lo posea), expedido por el Comité regulador de la Producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero (si es productor nacional); poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes (si elponente es nacional); resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1933

(C. L. núm. 454) y 24 de Diciembre de 1928 (D. O. núm. 284.)

... de ... de 19...

(Firma y rúbrica del proponente)
S—1993

Concurso de adquisición de aceros, aleación ligera de aluminio de alta resistencia y aluminio, con destino a este Arma de Aviación militar.

Dispuesto por Decreto de 5 de Julio próximo pasado (D. O. núm. 156) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar se adquirieran, mediante concurso reservado a la industria nacional, aceros, aleación ligera de aluminio y aluminio, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de concurso, constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio, el día 29 de Agosto actual, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el *Diario Oficial* y *GACETA DE MADRID*, números 163 y 209, respectivamente, del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas, desde el día 9 del actual al de la celebración del concurso, ambos inclusive.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los que figuran en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12); ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123). Reglamento para la Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27). Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 (C. L. número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto del concurso licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se verificará por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor

número de kilos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta, con los mismos precios y condiciones, en el número de kilos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante o rematantes, quienes con anterioridad a la adjudicación definitiva deberán exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 3 de Agosto de 1933.—El Presidente de la Comisión de Compras accidental.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de fecha ... (o en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*) para el suministro, mediante concurso (detalle del material a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo pliego, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrecer (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra); a esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la Producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del Rematante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo o no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes: resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 (C. L. núm. 454) y 24 de Diciembre de 1923 (D. O. número 284).

... de ... de 19...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—1934

PRIMERA DIVISION ORGANICA

JEFATURA DE TROPAS Y SERVICIOS DE INGENIEROS Y COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACION

Debiendo celebrarse en esta plaza y en la de Barcelona subasta pública, local y urgente y simultánea, en virtud de la autorización concedida en la Orden ministerial de fecha 1.º del corriente mes, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de acuartelamiento para una Brigada de Infantería en terrenos de El Goloso, ampliación del de adaptación cursado en 10 de Octubre de 1932, edificios números 2 y 2 prima, fusileros, aprobado por Orden de 20 de Junio último (*Diario Oficial* número 146), hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta, que el acto tendrá lugar el día 24 del mes actual, a las diez horas, en esta Comandancia, situada en el patio grande del Ministerio de la Guerra y en la Comandancia de Obras y Fortificación de la Cuarta División orgánica (Barcelona), bajo la presidencia de los primeros Jefes de la misma.

El pliego de condiciones y demás documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en las expresadas Comandancias, todos los días laborables, desde el 14 al 23 del expresado mes de Agosto, ambos inclusive, de las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma una garantía provisional de 65.658,01 (sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas un céntimo), equivalente al 5 por 100 de la cantidad total que importa la ejecución material del presupuesto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, a precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicada, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional de fecha 14 de Febrero de 1907, Ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de 1.313.160,23 (un millón trescientas trece mil ciento sesenta pesetas veintitrés céntimos), que importa el presupuesto, debiendo ser los materiales que se invierten en estas obras de producción nacional, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo de diez meses.

Para el comienzo en el actual ejercicio de las obras de referencia han sido asignadas con cargo a la cantidad anterior 436.412,85 pesetas en la Orden de 20 de Junio próximo pasado (*Diario Oficial* número 146), quedando in-

cluidos los gastos correspondientes al presupuesto complementario.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto para evitar malas interpretaciones, pidiendo durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación) las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales y a la vez las más ventajosas, en el mismo acto se invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas), y si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con la antefirma. En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuados de la contribución industrial con arreglo a la Ley de Utilidades, justificará este extremo el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 (*Colección Legislativa* número 312) y el certificado de Penales.

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas ni por sí ni como apoderados ni representantes los que se encuentren comprendidos en los incisos 1.º al 6.º del artículo 14 del Reglamento de contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Madrid, 4 de Agosto de 1933.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., calle de ..., número ...,

enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... (o *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra o Boletín Oficial* de la provincia de ... del día ...) y de todos los documentos que constituyen el proyecto de acuartelamiento para una Brigada de Infantería en terrenos de El Goloso, ampliación del de adaptación, cursado en 10 de Octubre de 1932, edificios números 2 y 2 prima, fusileros, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que consta en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo de diez meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea una rebaja de ... pesetas, en el tipo de 1.313.160,22 pesetas, del presupuesto expresado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en esta obra de claro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Fecha ...

(Firma completa del proponente.)

S—2154

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Albacete, Cuenca, Valencia, Alicante, Murcia, Granada, Jaén y Ciudad Real, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, su empleo y riego bituminoso de los kilómetros 226,700 al 227,700 y conservación con riego superficial bituminoso en dos capas de los kilómetros 272,500 a 275 de la carretera de Madrid a Albacete y Cartagena, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.756,45 pesetas; siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional, de pesetas 1.043.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 26 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condi-

ciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Agosto de 1933.—El Jefe accidental del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

S—2146

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de la Dirección general, se ha señalado el día 25 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de refugio de Fuengirola (Málaga), cuyo presupuesto de contrata es de un millón cuatrocientos veintitrés mil doscientas ochenta y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos (1.423.289,54).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Septiembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 28.465,78 pesetas, en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañará:

1.º Cédula personal del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1923, con la firma legitimada,

y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 3 de Agosto de 1933.—E. Subsecretario, T. Menéndez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., calle..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de refugio de Fuengirola, provincia de Málaga, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de obras del puerto de refugio de Fuengirola (Málaga), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de un millón cuatrocientos veintitrés mil doscientas ochenta y nueve pesetas treinta y cuatro céntimos (1.423.289,54):

1.º Serán objeto de este contrato las obras del puerto de refugio de Fuengirola, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 12 de Diciembre de 1932, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de obras públicas y de las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere pendiente contra ellos auto de prisión; 2.º Los que estuviesen procesados, con suspensión de pagos, o sus bienes embargados; y 3.º Los que estuviesen apremiados con...

a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador certificación relativa al precio de jornales mínimos en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales una fianza provisional, en metálico, por la cantidad de 28.465,78 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al pliego general de condiciones.

7.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.ª Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.ª Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto

sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la boja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1933, 5.000 pesetas.

En el ejercicio de 1934, 472.763,18 pesetas.

En el ejercicio de 1935, 472.763,18 pesetas.

En el ejercicio de 1936, 472.763,18 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando el contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado

do a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931 y, además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1928.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907 y, en su virtud solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y los proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menos precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitir-

se a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Ordenación de Pagos con fecha 27 de Febrero de 1933.

Madrid, 2 de Agosto de 1933.—El Subsecretario, T. Menéndez.

S—2135

DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL NIÑO

Anuncio de subasta de las obras de encauzamiento y regularización del río Costales, en término del Ayuntamiento de Baracaldo (Bizcaya).

Hasta las trece horas del día 21 del corriente mes de Agosto se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Alava y Vizcaya y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Niño, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para la subasta arriba expresada, siendo 6.233,77 pesetas la fianza provisional y 211.125,65 pesetas el presupuesto de contrato de las obras; pudiendo remitirse las proposiciones por correo certificado, con acuse de recibo, dirigidas al Delegado de los Servicios Hidráulicos del Niño.

La subasta se celebrará ante Notario, a las once horas del día 26 del citado mes de Agosto, en las oficinas de esta Delegación en Oviedo.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que juntamente con un ejemplar del proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y disposiciones para la subasta, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Alava y Vizcaya, sita en Bilbao, y en esta Delegación.

Oviedo, 1 de Agosto de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos, Roberto González de Agustina.

S—2155

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BARCELONA

En virtud de la autorización otorgada a esta Junta por orden de la Dirección general de Puertos de 15 de Junio último y en cumplimiento de las disposiciones vigentes referentes al particular, se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Torrero, con arreglo a las bases insertas a continuación.

Barcelona, 29 de Julio de 1933.—El Secretario-Contador, Vicente Arias de la Maza.—Visto bueno: el Vicepresidente, F. de A. Bartrina.

Bases para el concurso de una plaza de Torrero encargado general de la luz de cuarto orden situada en el morro del rompeolas de Levante y de las luces de balizamiento de todo el puerto.

1.º Este concurso tiene por objeto la provisión de una plaza de Torrero encargado general de la luz de cuarto orden situada en el morro del rompeolas de Levante y de las luces de balizamiento de todo el puerto.

2.º Para poder tener opción a la referida plaza de Torrero es preciso pertenecer al Cuerpo de Torreros del Estado, acreditar mediante certificado facultativo la aptitud física necesaria y haber cumplido con lo prescrito en el artículo número 15 del vigente Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Torreros de Faros, aprobado por Real orden de 14 de Junio de 1920, en lo que se refiere al servicio en señales aladas y relativamente aisladas. Podrán alegarse los méritos que estimen pertinentes los concursantes.

3.º a) El sueldo que disfrutará el Torrero afecto al servicio indicado será el que le correspondiera por su categoría en el Escalafón oficial del Cuerpo.

b) Correspondiendo el fare de cuarto orden antes mencionado a los señales clasificados como especiales, el Torrero disfrutará de una gratificación diaria de 1,50 pesetas, y como encargado de las luces de balizamiento del puerto percibirá otra diaria de 2,50 pesetas.

c) La Junta de Obras del puerto facilitará una vivienda dentro del recinto del puerto y una compensación por mudanza de una peseta diaria.

d) Los ascensos estarán regulados por los que alcance dentro de su categoría y por lo establecido para los empleados de esta Junta en cuanto a antigüedad en el servicio.

4.º La Dirección técnica de las Obras organizará todo el servicio y se facilitará el personal complementario de toda clase necesario para la mejor marcha del mismo.

5.º Los aspirantes a la citada plaza dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos pertinentes al Sr. Presidente de esta Junta de Obras en el plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación del presente concurso en la GACETA DE MADRID.

6.º La Junta de Obras, previo informe y propuesta del Sr. Ingeniero Director facultativo, nombrará dentro de los treinta (30) días después de expirado el plazo, al solicitante que a su juicio reúna mejores condiciones para el destino, concediéndole el tiempo de un mes para tomar posesión de su cargo, entendiéndose que si durante este plazo no tomara posesión sin causa justificada, renuncia al mismo y se nombrará en su lugar al que le siga en méritos.

7.º Una vez vez efectuado el nombramiento pondrá la Junta a disposición de los solicitantes todos los documentos aportados al concurso.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID según acuerdo de la Junta del Puerto de 28 de Junio de 1933.

Barcelona, 29 de Julio de 1933.—El Secretario-Contador, Vicente Arias de la Maza.

P—400

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto actual se admitirán en esta Je-

fatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a las bajas de la de los del plan general de riego de emulsión asfáltica de las carreteras de Secada a Tazonos, kilómetros 1 al 4, del kilómetro 21; Infesto a Villaviciosa, hectómetros 5 al 3 del kilómetro 21; Villaviciosa a Puente Agüera, kilómetros 1 al 4 del kilómetro 1, y Ribadaseilla a Canero, kilómetros 39 y 46, cuyo presupuesto de contrata es de 26.118,83 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 793 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 4 del próximo mes de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel solado de 450 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañarán en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota de Récito obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dicho requisito.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 11 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 3 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Cabasés.

S—2112

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto actual se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a las bajas de la de los del plan general, de reparación del firme y doble riego de alquitrán de la carretera de Pola de Laviana a Nava, kilómetros 1 y 2 e Infesto a Campo de Caso, kilómetros 6 al 0,480, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a dichas bajas de subasta, es de 18.154,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 545 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 4 del próximo mes de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de

Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañarán en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota de Retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dicho requisito.

Las Compañías, Empresas o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 3 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Cabasés.

S-2111

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto actual se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a las bajas de la de los del plan general, de reparación del firme con piedra machacada y riego superficial de las carreteras de Langreo a Ujoín, kilómetros 01; Grado a Luanco, kilómetros 22,500 al 27,500, y Ribadesella a Cáncro, kilómetros 00 y 61, cuyo presupuesto de contrata con cargo a dichas bajas de subasta es de 62,740,000 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1300 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 4 del próximo mes de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose,

desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 3 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Cabasés.

S-2140

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto actual se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a las bajas de la de los del plan general, de reparación del firme con riego de alquilán de la carretera de Ribadesella a Cáncro, kilómetros 144,500 y 147, cuyo presupuesto de contrata con cargo a dichas bajas de subasta es de 13,943,75 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 419 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 4 del próximo mes de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 3 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Cabasés.

S-2130

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto actual se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a las bajas de la de los del plan general de reparación y pintura del puente de Panes, en la carretera de Cangas de Onís a la de Palencia a Timamayor, kilómetro 54, cuyo presupuesto de contrata con cargo a dichas bajas de subasta es de 25,123,77; siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 755 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 4 del próximo mes de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 3 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Cabasés.

S-2138

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Hasta las trece horas del día 16 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente, después de haber modificado los precios, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Santiago a Camariñas, Sección de Santiago a Puente Fialde, kilómetros 15 al 19, durante los ejercicios de 1933 y 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20,647,19 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, de 800 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, plaza de María Pita, número 13, primero, el día 21 de Agosto, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza

de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente en los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos.—Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de 17 de Mayo de 1929.

La Coruña, 3 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Fernández Zarza.

S—1187

Hasta las trece horas del día 16 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente, después de haber modificado los precios, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Santiago a La Estrada, kilómetros 2 y 10 al 13, durante los ejercicios de 1933 y 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.630,65 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, de 799 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, plaza de María Pita, número 13, primero, el día 21 de Agosto, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del

Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente en los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos.—Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de 17 de Mayo de 1929.

La Coruña, 3 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Fernández Zarza.

S—1193

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras del proyecto modificado de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 22 al 25 de la carretera de Monforte a Lalin, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 24.117,43 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional, de 723,52 pesetas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, el día 2 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 4 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe interino, Enrique Meléndez.

S—2147

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán proposiciones en

el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras del proyecto modificado de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Nabela a Campos de Vila, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 23.348,73; siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional, de 700,46 pesetas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, el día 2 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 4 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe interino, Enrique Meléndez.

S—2148

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras del proyecto modificado de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 4 a 6 de la carretera de Sarria a Piedrafita, sección de Samos a Piedrafita, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 16.434,65 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional, de 493,04 pesetas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta pro-

provincia, sita en la ronda del Miño, el día 2 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 4 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe interino, Enrique Meléndez.

S-2149

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras del proyecto modificado de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 14 al 20 de la carretera de Melidroy a Orense, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 52.559,36; siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional, de 1.576,79 pesetas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, el día 2 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 4 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe interino, Enrique Meléndez.

S-2150

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras del proyecto modificado de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 20 al 27,682 de la carretera de Cabreiros a Vivero, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 45.036,13 pesetas; siendo el plazo de

ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional de 739,68 pesetas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, el día 2 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 4 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe interino, Enrique Meléndez.

S-2151

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras del proyecto modificado de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 4,214 de la carretera de Villalba a Meira, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 24.092,50; siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional, de 722,77 pesetas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, el día 2 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 4 de Agosto de 1933.—El In-

geniero Jefe interino, Enrique Meléndez.

S-2152

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras del proyecto modificado de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 0 al 2,468 de la carretera de San Ciprián a la divisoria de Layo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 13.528,47 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional, de 405,79 pesetas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, el día 2 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 4 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe interino, Enrique Meléndez.

S-2153

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las quince del día 24 de Agosto próximo, se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riegos con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 0,280 al 5 de la carretera de tercer orden de Arico a Abona, en la isla de Tenerife, cuyo presupuesto de contrata asciende a 106.745,53 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1933, y siendo la fianza provisional de 3.193 pesetas.

La subasta tendrá lugar el mismo día 24 de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la

ta, ante la Comisión Ejecutiva de las reglas vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933. También queda el contratista obligado a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias el margen de 10 por 100 que para protección a la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de puertos francos, hubieron de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Julio de 1933.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E. (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... del corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 0,200 al 5 de la carretera de tercer orden de Arico a Abona, en la isla de Tenerife, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2112

Hasta las quince del día 24 de Agosto próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 9, 10, 17, 33, 55 al 55,180 y 55,840 al 56,720 de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, en la isla de La Palma cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 139.456,93; siendo el plazo de ejecución de doce meses, y la fianza provisional de 4.184 pesetas.

La subasta tendrá lugar el mismo día 24 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933. También queda el contratista obligado a dar cumpli-

miento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias el margen del 10 por 100 que para protección a la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907; admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos francos, hubiesen de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113, de 24 de Diciembre de 1928, y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Julio de 1933.—P. A. de la C. E., el Secretario Contador accidental, Francisco de la Losa.—El Gobernador Presidente, P. D., el Vicepresidente, Jnan Rodríguez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... del corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 9, 10, 17, 33, 55 al 55,180 y 55,840 al 56,720 de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, en la isla de La Palma, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2114

Hasta las quince del día 24 de Agosto próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la carretera de tercer orden de la Laguna a Taganana, en la isla de Tenerife, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 169.742,19; siendo el plazo de ejecución de doce meses, y la fianza provisional de 5.894 pesetas.

La subasta tendrá lugar el mismo

El día 24 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, ley de 4 de Julio de 1932, decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933. También queda el contratista obligado a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias el margen del 10 por 100 que para protección a la industria nacional establece la ley de 14 de Febrero de 1907; admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos francos, hubiesen de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113, de 24 de Diciembre de 1928, y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Julio de 1933.—P. A. de la C. E., el Secretario Contador accidental, Francisco de la Losa.—El Gobernador Presidente (firma ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., del corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la carretera de tercer orden de La Laguna a Taganana en la isla de Tenerife, se com-

promete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2115

Hasta las quince del día 24 de Agosto próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 12 al 16 de la carretera de Orotava a Villafior, en la isla de Tenerife, cuyo presupuesto de contrata asciende a 95.455,75 pesetas; siendo el plazo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional, de 2.864 pesetas.

La subasta tendrá lugar el mismo día 24 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, ley de 4 de Julio de 1932, decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Acci-

dentos del Trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933. También queda el contratista obligado a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias el margen del 10 por 100 que para protección a la industria nacional establece la ley de 14 de Febrero de 1907; admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos francos, hubiesen de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113, de 24 de Diciembre de 1928, y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Julio de 1933.—P. A. de la C. E., el Secretario Contador accidental, Francisco de la Losa.—El Gobernador Presidente, P. D., el Vicepresidente, Juan Rodríguez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., del corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 12 al 16 de la carretera de tercer orden de Orotava a Villafior, en la isla de Tenerife, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2116

Hasta las quince horas del día 24 de Agosto próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con mortero asfáltico en los kilómetros 1,737 al 9,206 de la carretera de segundo orden de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, en la isla de Tenerife, cuyo presupuesto de contrata asciende a 214.821,91 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de catorce meses, y la fianza provisional de 6.445 pesetas.

La subasta tendrá lugar el mismo día 24 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933. También queda el contratista obligado a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias el margen de 10 por 100 que para protección a la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos francos, hubieren de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Julio de 1933.—P. A. de la C. E., el Secretario Contador accidental, Francisco de la Losa.—El Gobernador Presidente (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., del corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme con mortero asfáltico en los kilómetros 1,737 al 9,206 de la carretera de segundo orden de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, en la isla de Tenerife, se compromete a tomar a su cargo la ejecu-

ción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
S—2109

Hasta las quince horas del día 24 de Agosto próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego de betún asfáltico en los kilómetros 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de Tenerife al Rosario, en la isla de Tenerife, cuyo presupuesto de contrata asciende a 65.893,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1933, y la fianza provisional de 1.977 pesetas.

La subasta tendrá lugar el mismo día 24 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933. También queda el con-

tratista obligado a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928 por el que se eleva al 20 por 100 partes las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias el margen de 14 por 100 que para protección a la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos francos, hubieren de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Julio de 1933.—P. A. de la C. E., el Secretario Contador accidental, Francisco de la Losa.—El Gobernador Presidente (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., del corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego de betún asfáltico en los kilómetros 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de Tenerife al Rosario, en la isla de Tenerife, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
S—2110

Hasta las quince horas del día 24 de Agosto próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego de betún asfáltico con penetración en los kilómetros 28,905 al 31,770 de la carretera de segundo orden de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, en la isla de Tenerife, cuyo presupuesto de contrata asciende a 71.216,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1933, y la fianza provisional de 2.137 pesetas.

La subasta tendrá lugar el mismo día 24 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta,

ante la Comisión Ejecutiva de la misma y en arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921. Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933. También queda el contratista obligado a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias el margen de 10 por 100 que para protección a la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos francos, hubieren de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Julio de 1933.—P. A. de la C. E., el Secretario Contador accidental, Francisco de la Losa.—El Gobernador civil, Presidente, P. D., el Vicepresidente, Juan Rodríguez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... del corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado en la GACETA de MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego de betún asfáltico con penetración en los kilómetros 28,245 al 31,779 de la carretera de segundo orden de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, en la isla de Tenerife, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

ción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

S—2111

Hasta las quince horas del día 24 de Agosto próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego de betún asfáltico con penetración en los kilómetros 18, 19 y 20 de la carretera de segundo orden de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, en la isla de Tenerife, cuyo presupuesto de contrata asciende a 91.326,94 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1933 y la fianza provisional de 2.742 pesetas.

La subasta tendrá lugar el mismo día 24 de Agosto próximo, a las diez y seis horas en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921. Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933. También queda el

contratista obligado a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias el margen del 10 por 100 que para Protección a la Industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera, y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos francos, hubieren de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Julio de 1933.—P. A. de la C. E., el Secretario Contador accidental, Francisco de la Losa.—El Gobernador Presidente (ilegal).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... del corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado en la GACETA de MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego de betún asfáltico, con penetración en los kilómetros 18, 19 y 20 de la carretera de segundo orden de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, en la isla de Tenerife, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2107

Hasta las quince horas del día 24 de Agosto próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego de betún asfáltico con penetración en los kilómetros 6 al 6,241 de la carretera de tercer orden del Barranco del Pinito a la de Orotava a Buenavista, en la isla de Tenerife, cuyo presupuesto de contrata asciende a 115.362,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de diez meses, y la fianza provisional, de 3.461 pesetas. La subasta tendrá lugar el mismo día 24 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Jun-

ta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1920, ley de 14 de Febrero de 1927 sobre Protección a la Industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, ley de 4 de Julio de 1932, decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933. También queda el Contratista obligado a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias el margen del 10 por 100 que para protección a la industria nacional establece la ley de 14 de Febrero de 1927; admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos francos, hubiesen de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113, de 24 de Diciembre de 1928, y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Julio de 1933.—P. A. de la C. E., el Secretario Contador accidental, Francisco de la Losa.—El Gobernador Presidente (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., del corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego de betún asfáltico con penetración en los kilómetros 6 al 6,241 de la carretera de tercer orden del Barranco del Pinito a la de Orotava a Buenavista, en la isla de Tenerife, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con

estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2117

Hasta las quince horas del día 24 de Agosto próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego de betún asfáltico con penetración en los kilómetros 1, 2, 14 y 15 de la carretera de tercer orden de Granadilla a Vilaflor, en la isla de Tenerife, cuyo presupuesto de contrata asciende a 67.283,02 pesetas; siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1933, y la fianza provisional, de 2.039 pesetas.

La subasta tendrá lugar el mismo día 24 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1920, ley de 14 de Febrero de 1927 sobre Protección a la Industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, ley de 4 de Julio de 1932, decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Acci-

dentos del Trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933. También queda el contratista obligado a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias el margen del 10 por 100 que para protección a la industria nacional establece la ley de 14 de Febrero de 1927; admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos francos, hubiesen de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113, de 24 de Diciembre de 1928, y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Julio de 1933.—P. A. de la C. E., el Secretario Contador accidental, Francisco de la Losa.—El Gobernador Presidente (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., del corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego de betún asfáltico con penetración en los kilómetros 1, 2, 14 y 15 de la carretera de tercer orden de Granadilla a Vilaflor, en la isla de Tenerife, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2118

Hasta las quince horas del día 24 de Agosto próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego de betún asfáltico con penetración en los kilómetros 7,499 al 12, 13,370 al 15 y 17, 19 y 22 de la carretera de la Orotava a Buenavista, en la isla de Tenerife, cuyo presupuesto de contrata asciende a 101.153,29 pesetas; siendo el plazo de ejecución de estas obras, y la fianza provisional, de 5.824 pesetas.

La subasta, tendrá lugar el mismo día 24 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, ley de 4 de Julio de 1932, decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933. También queda el contratista obligado a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias el margen del 10 por 100 que para protección a la industria nacional establece la ley de 14 de Febrero de 1907; admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos francos, hubiesen de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113, de 24 de Diciembre de 1928, y disposiciones posteriores.

* Santa Cruz de Tenerife, 24 de Julio de 1933.—P. A. de la C. E., el Secretario Contador accidental, Francisco de la Losa.—El Gobernador Presidente (firma ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., del corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego de betún asfáltico con penetración en los kilómetros 7 al 12, 13,330 al 15 y 17, 19 y 22 de la carretera de tercer orden de Oro-

tava a Buenavista, en la isla de Tenerife, se compromete a tomar a su carga la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2119

Hasta las quince horas del día 24 de Agosto próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego de betún asfáltico con penetración en los kilómetros 56 al 63 de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, por Guimar y Adeje, en la isla de Tenerife, cuyo presupuesto de contrata asciende a 184.919,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución de doce meses, y siendo la fianza provisional de 5.548 pesetas.

La subasta tendrá lugar el mismo día 24 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta) del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de

Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933. También queda el contratista obligado a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias, el margen de 10 por 100 que para Protección a la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de puertos francos, hubiesen de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Julio de 1933.—P. A. de la C. E., el Secretario Contador accidental, Francisco de la Losa.—El Gobernador Presidente (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., del corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego de betún asfáltico, con penetración, en los kilómetros 56 al 63 de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, por Guimar y Adeje, en la isla de Tenerife, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2108

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad de Medicina una Auxiliaria temporal correspondiente al 6.º grupo (Obstetricia y Ginecología) y debiendo proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de

1919 (GACETA del 10) y Real orden de 27 de Septiembre de 1929 (GACETA del 28) con la aclaración contenida en la Orden ministerial de 14 de Mayo de 1931, se convoca por el presente anuncio a los que deseen aspirar a ella, para que puedan solicitarla en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, extendidas en el papel timbrado correspondiente y dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad, se presentarán en la Secretaría de este Centro, acompañadas de los documentos justificativos del derecho de los solicitantes, durante las horas hábiles de oficina.

La plaza que se anuncia está dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, con cargo a los Presupuestos generales del Estado, y el nombramiento se otorgará por ocho años.

Para aspirar al cargo bastará tener terminados los estudios del período de Licenciatura en Medicina y Cirugía, y para tomar posesión tener expedido el correspondiente título.

Serán méritos preferentes para ser nombrado, según el artículo 10 del mencionado Real decreto:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas; oposiciones practicadas y expediente académico de los interesados.

La Junta de Facultad, o el Tribunal designado, podrán exigir a los aspirantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar su aptitud para el ejercicio del cargo.

Granada, 30 de Julio de 1933.—El Secretario accidental (ilegible).—Visio bueno: El Decano, J. Escobar.

P—407

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA

Habiendo cesado en sus cargos de Habilitado de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Gandesa y Valls, respectivamente, D. Pablo Delclós Dols y D. José Escarpenté Gracia, solicitan se les devuelva la fianza que tenían constituida para responder de su gestión, lo que se pone en conocimiento de los Sres. Maestros a quienes pueda interesar, para que en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan dirigir a esta Sección Administrativa las reclamaciones que consideren pertinentes, debidamente justificadas.

Tarragona, 3 de Agosto de 1933.—El Jefe de la Sección, José Pallerola.

P—415

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Administración de Rentas públicas de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal en 16 de Febrero de 1932, ha practicado en 4 de Mayo del año actual las siguientes liquidaciones (recibidas en este Tribunal el 6 del actual):

Tarifa 1.ª, sección 1.ª, clase 3.ª, epígrafe 10.—Aparatos calefacción.—Sociedad Pradera y Compañía, avenida de la Plaza de Toros, 12.

Baja.—Enero a Diciembre 1929: cuota, 2.004,00 pesetas.

Baja.—Enero a Diciembre 1930: cuota, 2.004,00 pesetas.

Baja.—Enero a Junio de 1931: cuota, 1.002,00 pesetas.

Baja.—Julio a Diciembre 1931: cuota, 1.002,00 pesetas.

Alta.—Enero a Diciembre 1929: cuota diferencial, 1.104,00 pesetas.

32 por 100, 353,28 pesetas.

5 por 100, 72,86 pesetas.

Total, 1.530,14 pesetas.

Alta.—Enero a Diciembre 1930: cuota diferencial, 1.104,00 pesetas.

32 por 100, 353,28 pesetas.

5 por 100, 72,86 pesetas.

Total, 1.530,14 pesetas.

Alta.—Enero a Septiembre 1931: cuota diferencial, 828,00 pesetas.

32 por 100, 264,94 pesetas.

5 por 100, 54,63 pesetas.

Total, 1.147,59 pesetas.

Alta.—Octubre a Diciembre 1931: cuota, 501,60 pesetas.

32 por 100, 160,32 pesetas.

5 por 100, 32,07 pesetas.

Total, 692,39 pesetas.

No se practica por diferencia la liquidación por haberse presentado baja tarifa 2.ª, 3.ª, 1.ª, a partir 1.º Octubre. Asimismo baja tarifa 1.ª, 1.ª, 3.ª, 10 desde 1.º Enero 1932.

Corresponde a la Caja Central de Inspección, 707,10 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que las precedentes liquidaciones tienen carácter de actos administrativos, reclamables ante este Tribunal en el plazo de quince días, a contar de la publicación de estos edictos, y que el ingreso por lo que se refiere a las liquidaciones de alta, debe efectuarlo en el de diez días, contados también desde la publicación del presente.

Madrid, 28 de Julio de 1933.—P. O., Luis Lavín.

P—105

En la reclamación interpuesta en 3 de Diciembre de 1932 por D. Eduardo Ródenas y Alfonso contra la asignación que le hizo el Gremio de Carruajes de lujo para el año 1932, se ha dictado, en 20 de Junio último, acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

“Este Tribunal acuerda confirmar el fallo dictado por la segunda Junta del ramo de referencia, y desestimar, en su consecuencia, el recurso interpuesto contra el mismo por D. Eduardo Ródenas y Alfonso.”

Madrid, 29 de Julio de 1933.—El Secretario, P. O., Luis Lavín.

P—406

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 28 de Octubre de 1927, señalado con los números 6.316 de entrada y 43.620 de registro, correspondiente al constituido por D. José Pujol para responder de los recargos que sobre cinco recibos com-

plementarios de Utilidades se exigen al imponente a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por el 25 por 100 del principal de 1.608,60 pesetas, por un importe de 402,15 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1926.

Barcelona, 14 de Julio de 1933.—El Delegado de Hacienda, José Vázquez Lassarrie.

P—113

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 16 de Abril de 1926, señalado con los números 2.577 de entrada y 41.351 de registro, correspondiente al constituido por don Melchor Reig Gómez, Recaudador de la Aduana de Barcelona, y a disposición del Administrador de la misma en garantía de ventas de unos generos abandonados, expediente 77/25, por un importe de 430,23 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1926.

Barcelona, 14 de Julio de 1933.—El Delegado de Hacienda, José Vázquez Lassarrie.

P—112

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 5 de Octubre de 1927, señalado con los números 6.051 de entrada y 43.433 de registro, correspondiente al constituido por don Floreal Barber Píris en garantía de lo dispuesto por el artículo 6.º del Reglamento provisional de 17 de Junio de 1926 para aplicación del Real decreto-ley de Reclutamiento de 24 de Marzo de igual año, a disposición de la Intendencia general Militar, por un importe de 130 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 14 de Julio de 1933.—El Delegado de Hacienda, José Vázquez Lassarte.

P-411

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 7 de Febrero de 1928, señalado con los números 222 de entrada y 44.004 de registro, correspondiente al constituido por D. Aristides Peña a disposición de la Administración de Aduanas en garantía de los derechos liquidados en la declaración número 69.494/27, por importación de mobiliario con franquicia, por un importe de 106,96 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 14 de Julio de 1933.—El Delegado de Hacienda, José Vázquez Lassarte.

P-410

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Inspección.

La Administración de Rentas públicas de esta provincia, por resolución de 12 de Abril último, dictada en expediente que se sigue contra Dionisio López Fernández, vecino de Alberca de Zácarra, por diferencia en la tributación de 16 a 18 HP., en la patente nacional de un automóvil que posee, marca "Dodge", matrícula M-11.196, acordó declararle occultador a la Hacienda, como comprendido en el art. 40, caso segundo, del Reglamento de la Patente nacional, liquidándole las diferencias de cuotas que debe satisfacer y como penalidad un tanto de la cuota semestral con arreglo a las siguientes

Liquidaciones.

Cantidades a ingresar por mandamiento.—Año 1931, segundo semestre: Cuota para el Tesoro, 208 pesetas; 5 por 100 de cobranza, 10,40. Suman, 218,40.

Año 1931, segundo semestre: Cuota para el Tesoro, 33 pesetas; 5 por 100 de cobranza, 1,65. Suman, 34,65.

Penalidad, 208.

Total a ingresar por mandamiento, 461,05 pesetas.

Y como dicho interesado ha trasladado su domicilio, y se ignora su paradero, esta Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento vigente, le requiere por medio del presente edicto para que, en el término de diez días, contados desde el de su publicación, ingrese en Arcas del Teso-

ro, por medio de mandamiento de la Intervención de Hacienda de esta provincia, tanto el importe de la penalidad como el de las cuotas y recargos liquidados, puesto que, de no verificarlo, se procederá para su exacción por la vía de apremio; pudiendo entablarse recurso en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-administrativo provincial contra la resolución de la Administración de Rentas públicas.

Cuenca a 28 de Julio de 1933.—El Inspector jefe, Guillermo Iglesias.

P-395

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Don Alberto Cancio Fabres, Oficial segundo de Administración local, Juez instructor del expediente que se sigue con motivo del incendio ocurrido el día 22 de Enero último en el pueblo de Sorihuela del Guadalimar, para la concesión de la Cruz de Beneficencia al Cabo Comandante del puesto de la Guardia civil de dicho pueblo, D. Vicente García Palomares, y al vecino de la misma localidad D. Mariano Perete Cerezo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho para declarar en el mencionado expediente, las cuales se presentarán en las oficinas de este Gobierno civil, en horas hábiles, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas su información, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 26 de Julio de 1910. Dado en Jaén a 26 de Julio de 1933. El Juez instructor, Alberto Cancio Fabres.

P-414

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

JEFATURA DE AGUAS

Por D. José Antonio Fernández, Secretario general de la Sociedad anónima Antracitas de Velilla, vecino de Guardo (Palencia), se solicita el aprovechamiento de 50 litros de agua por segundo, derivados del río Carrión, en término del citado Guardo, para el lavado de carbones.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio del presente anuncio, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, durante el cual el peticionario presentará su proyecto en la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose igualmente otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valladolid, 4 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Pedro Martín.

Delos generales de un aprovechamiento de aguas que solicita la Sociedad anónima Antracitas de Velilla, de Guardo.

Cantidad a utilizar por segundo, 50 litros.

Lugar de toma, río Carrión.

Término municipal en que radica la toma, Guardo.

Utilización del agua, lavado y clasificación de carbones.

Procedimiento de captación, directamente y sin obras de fábrica, por medio de un grupo motor-bomba de 40 C. V.

Una vez utilizado el agua se vertirá nuevamente al río Carrión, después de haberla clarificado por sedimentación en las balsas que posee la Sociedad peticionaria.

Guardo, 17 de Junio de 1933.

P-418

A consecuencia de haber terminado el plazo de presentación de proyectos sin haberlo hecho del suyo, D. Pedro González Palomo, vecino de Rodizno (León), solicita de nuevo el aprovechamiento de 40 litros por segundo, derivados del río Bernesga, para el lavado de carbones, en término de Santa Lucía, Ayuntamiento de Pola de Gordón, en la misma citada provincia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio de este anuncio, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, durante el cual el peticionario presentará su proyecto en la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero (calle de Muro, 5, Valladolid) durante las horas hábiles de oficina; admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valladolid, 4 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Pedro Martín.

Expediente promovido por D. Pedro González Palomo solicitando un aprovechamiento de 40 litros de agua por segundo, del río Bernesga, de la provincia de León.—Características de este aprovechamiento.

Pto de donde han de derivarse: Bernesga.

Cantidad: 40 litros por segundo.

Usos: Lavado mecánico de carbones procedentes de la mina de hulla titulada "Imprevista", en el pueblo de Santa Lucía (León).

Punto de toma: Margen derecha del río Bernesga, a 70 metros río arriba, contados desde el puente que comunica los dos barrios que integran el pueblo de Santa Lucía, del Ayuntamiento de Pola de Gordón (León).

Procedimiento de derivación: Toma directa del río, a base de un tubo de absorción con una motobomba, sin ninguna presa ni obra de carácter permanente en el cauce del mismo.

Fecha y forma en que se solicita este aprovechamiento: Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Servicios Hidráulicos de la Cuenca del Duero, fecha 22 de Julio del año actual.

Domicilio del solicitante a los efectos de notificación: En Valladolid, D. Florentin Quemada, Oficinas de la Confederación del Duero, en León, avenida de M. Zúñiga.

León, 24 de Julio de 1933.—Pedro González. P-417

RESERVA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las líneas que en el término municipal de Fuentes de Cantos es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del tramo quinto de la carretera de tercer orden de estación de Buenavista a la de Tumbres de San Bartolomé, que los propietarios D. Regino Regaña y D. José Díaz Lavado, vecinos de Cabeza la Vaca, que figuran en la relación publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 70, correspondiente al día 25 de Marzo último, no tienen en Fuentes de Cantos representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Fuentes de Cantos, y designen en el de ocho días, ante dicha Alcaldía el Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, será válida la notificación dirigida al Alcalde, y se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Badajoz, 31 de Julio de 1933.—El Ingeniero jefe, S. Gómez de Velasco.

P-408

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDIA DE ALGEMESI

Don Salvador Carbonell Castell, Concejal Síndico del Ilustre Ayuntamiento de Algemesi y Presidente de la Junta municipal de Solares.

Hago saber: Que recibiendo por esta Junta de mi presidencia el avance de la relación de solares de este Municipio formado por la Alcaldía, y el cumplimiento de lo acordado por la Ilustre Corporación municipal en sesión del día 24 del actual, se ha expuesto al público el referido documento en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, durante los cuales se presentarán las declaraciones que preceptúa el artículo 40 del Reglamento de 19 de Junio de 1911, advirtiéndose que la falta de presentación de dichas declaraciones implica siempre la conformidad del propietario con la estimación administrativa, y, en consecuencia, la pérdida del derecho de reclamar, en armonía con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento invocado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algemesi a 31 de Julio de 1933. El Presidente, Salvador Carbonell.

M-401

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 713.275, de pesetas nominales 10.000 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emi-

sión 1920, expedido por este establecimiento en 18 de Marzo de 1912 a favor de D. Baltasar Alvarez Cosmen, se anuncia al público, por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial Gaceta de Madrid y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Agosto de 1933.—El Secretario, F. Beida.

X-3720

BANCO DE ESPAÑA

PONTEVEDRA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 22.498, de 6.603 pesetas nominales en Deuda Interior 4 por 100, expedido por esta sucursal el 16 de Julio de 1933 a favor de doña Hortensia Ogando Guerra, se anuncia al público, por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, un diario de la capital de la República y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 5 de Agosto de 1933.—El Secretario, F. Alvarez Gallego.

X-3717

ROYAL INSURANCE COMPANY, LIMITED

Balance consolidado en 31 de Diciembre de 1932.

PASIVO

Libras esterlinas.

Capital social desembolsado: 5.599.988 acciones de 1 libra esterlina, cada una, habiendo desembolsado 10 chelines por acción	2.799.965	0	0
Fondo de Seguros de Vida	22.270.713	13	4
Fondo de Rentas Vitalicias	2.253.524	7	6
Fondo de Seguros de amortización de capital	546.920	5	1
Fondo de Seguros contra accidentes y Seguros generales	5.026.625	0	0
Fondo de Seguros marítimos	1.546.967	6	7
Fondo de Jubilaciones	652.419	15	7
Beneficios Vida correspondientes a los accionistas	40.000	0	0
Fondo de Incendios	5.796.150	0	0
Fondo de contingencias generales	1.000.000	0	0
Cuenta de Pérdidas y Ganancias	1.365.201	3	8
Obligaciones amortizables al 4 por 100...	43.503.486	12	9
Cuenta de Seguros perpetuos	605.611	0	0
	7.765	10	9

Libras esterlinas

Reclamaciones admitidas o avisadas, pero no pagadas:

Vida	112.028	4	1
Incendios	725.710	13	7
Marítimos	441.144	4	3
Accidentes y generales	3.366.667	9	10
Rentas vitalicias vencidas, pero no pagadas	4.645.550	11	4
Dividendos no reclamados	464	14	1
Saldos pendientes	2.974	14	8
Efectos a pagar	639.378	13	4
Saldos de cuentas de reaseguro	46.558	17	6
Intereses sobre obligaciones que vencen y se pagan el 1.º de Enero del año 1933	1.894.379	6	6
Reserva para el dividendo definitivo pagadero el 30 de Mayo de 1933	9.099	3	1
	667.041	8	1
	52.043.310	13	4

ACTIVO

Hipotecas sobre bienes situados en el Reino Unido	1.772.442	6	14
Hipotecas sobre bienes situados fuera del Reino Unido	2.75388	11	1

Libras esterlinas

Préstamos sobre impuestos municipales y otros públicos.....	1.165.264	17	5
Préstamos sobre intereses de Vida.....	6.200	0	0
Préstamos sobre derechos de sucesión.....	22.377	0	0
Préstamos sobre pólizas de la Compañía dentro de su valor de cesión.....	1.695.634	4	7

INVERSION DE FONDOS:

Depositado en el Tribunal Supremo:

Valores del Gobierno británico.....	68.472	16	0
Acciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles británicos.....	16.000	0	0
	84.472	16	0
Valores del Gobierno británico.....	12.205.046	0	3
Valores municipales y provinciales del Reino Unido.....	782.161	4	8
Valores del Gobierno de la India y Colonias.....	2.054.180	15	0
Valores provinciales de la India y Colonias.....	138.863	0	0
Valores municipales de la India y Colonias.....	552.347	8	0
Valores de Gobiernos extranjeros.....	3.992.827	7	7
Valores provinciales extranjeros.....	44.010	5	7
Valores municipales extranjeros.....	136.719	12	0
Obligaciones ferroviarias y otras de este país y del extranjero.....	9.867.886	9	6
Acciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otras.....	3.753.736	2	8
Acciones ordinarias de ferrocarriles.....	320.243	10	0
Acciones de Compañías incorporadas.....	4.138.139	8	3
Reversiones.....	3.611	0	0
Censos sobre feudo franco.....	29.549	40	0

Edificios bienes de dominio absoluto:

En el Reino Unido.....	1.420.085	12	1
En la India y Colonias.....	469.264	15	5
En los Estados Unidos... ..	379.613	0	0
En otros países extranjeros.....	103.500	0	0
	2.372.463	7	6
Edificios sobre terreno acensuado.....	227.083	1	10
Saldos deudores de los Agentes.....	2.602.653	17	7
Primas pendientes.....	387.002	14	10
Intereses devengados, pero no pagaderos.....	495.940	6	5
Efectos a cobrar.....	1.557	2	8

Dinero en efectivo:

En depósito.....	43.808	17	5
En caja y en cuenta corriente.....	2.792.500	0	7
	2.836.308	18	0
	52.043.310	18	2

Dictamen de los Revisores oficiales de Cuentas a los Miembros de la Royal Insurance Company, Limited.

Hemos examinado las cuentas y el Balance de la Compañía para el año que termina en 31 de Diciembre de 1932, y dictaminamos que hemos obtenido todos los informes y explicaciones que hemos necesitado. En las cuentas y el Balance se incluyen los datos de ciertas Compañías Subsidiarias, según los certificados de sus respectivos Revisores. De acuerdo con esta observación, opinamos que el Balance está extendido en debida forma, de modo que demuestra fiel y exactamente el estado de los negocios de la Compañía, según nuestro mejor saber y entender, y las explicaciones que se nos han dado y según los datos e informes procedentes de las Compañías Auxiliares y los Libros de la Compañía.

Hemos examinado los valores y escrituras de propiedad de los bienes que posee aquí y hemos quedado convencidos de la existencia de los valores y escrituras de propiedad, depositados en el extranjero y de los que se refieren a las Compañías Subsidiarias.

Liverpool, 10 de Agosto de 1933. - Harwood, Banner & Son Contadores colegiados.

Los valores de esta figura en el Balance al precio de

coste o bien a un tipo inferior, y el valor del Activo en conjunto excede del importe indicado en el Balance.

Harwood, Banner & Son, Revisores oficiales; A. A. Patton, Presidente; Arthur E. Pattinson y A. K. Barnes, Consejeros; F. J. Williams y J. D. Simpson, Gerentes generales; el Gerente de la Compañía en España, G. F. T. Burgoyne.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Libras esterlinas

Saldo del último ejercicio.....	1.399.126	1	5
Intereses y dividendos (menos el impuesto de Utilidades, no llevados a otras cuentas.....)	1.278.353	5	10

Transferencias procedentes de:

la Cuenta de Incendios....	281.385	0	7
la Cuenta de Marítimos....	105.394	2	2
la Cuenta de Accidentes y Seguros generales.....	33.682	4	7
Un quinto de la parte de beneficios de Vida (1925 a 1929 inclusive), que corresponde a los accionistas.....	40.000	0	0
	460.461	7	4

Transferencia por beneficio realizado en Ventas de valores.....	155.789	3	4
---	---------	---	---

3.293.729 17 11

Dividendo para el año 1932:

Pago provisional.....	687.041	8	3
Reservado para el definitivo.....	687.041	8	3
	1.374.082	16	6

Intereses sobre las Obligaciones:

Pagado el 1.º de Julio de 1932.....	9.099	3	4
Reservado para el vencimiento de 1.º de Enero de 1933.....	9.099	3	4
	18.198	6	8
Honorarios del Consejo de Administración.....	20.094	2	5
Gastos que no han sido cargados a otras cuentas.....	21.153	8	8
Reserva para el impuesto de Utilidades...	140.000	0	0
Amortización edificios bienes de dominio absoluto.....	50.000	0	0
Transferido al Fondo de Jubilaciones.....	105.000	0	0
Saldo a cuenta nueva.....	1.565.201	3	8
	3.293.729	17	11

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los negocios en España de la Compañía Inglesa de Seguros "Royal Insurance Company, Limited", Ramo de Incendios, en 31 de Diciembre de 1932.

DEBE

PESETAS

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	270.886,05
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	2.940,35
Gastos generales.....	250.513,51
Comisiones de cobro.....	357.540,89
Contribuciones e impuestos.....	153.380,23
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	76.289,35
	840.509,93

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1932:

Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	506.909,71
--	------------

	PESETAS
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros.....	633.715,00
	<u>1.140.615,71</u>
Reservas para saldos de difícil cobro.....	20.413,65
Fondo legal para fluctuación de valores	3.256,50
Aumento en fin del ejercicio.....	3.300,00
	<u>6.556,50</u>
Diferencias de cuentas y pérdidas varias.....	2.969,51
	<u>2.282.105,75</u>

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	491.686,87
--	------------

	PESETAS
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	44.150,00
	<u>535.836,87</u>
Reservas para saldos de difícil cobro	31.656,84
Amortizado durante el año.....	11.243,19
	<u>20.413,65</u>
Fondo legal para fluctuación de valores.....	3.256,50
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos	1.596.991,48
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito	59.475,15
Comisión percibida por reaseguros cedidos...	17.719,99
Derechos de pólizas y placas.....	3.173,47
Saldo deudor.....	45.238,64
	<u>2.282.105,75</u>

X—3716

REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma que el día 15 del corriente mes de Agosto se abonará el cupón número 8 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1929, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid, en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito y en sus filiales de provincias; y en Oviedo, en el Banco Herrero, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Agosto de 1933.—José Villegas.

X—3721

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 20.000 obligaciones simples emitidas por la Compañía Española de Minas del Rif, al portador, de a 500 pesetas nominales, al 6 por 100, libre de impuestos presentes, amortizables en veinte plazos anuales, a partir de 1936, números 1 al 20.000, fechadas en Madrid a 22 de Diciembre de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 3 de Agosto de 1933.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Sindico Presidente, Agustín Navarro.

X—3718

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMENDRALEJO

Don Pedro Alcántara Batllé, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Por el presente edicto hago

Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo seguido a instancia de doña Balbina Ortiz Carretero y esposo y otros, contra D. Manuel Fernández Ortega y otros, vecinos de Monesterio, sobre pago de 190.800 pesetas, se ha dictado sentencia que contiene el encabezado y parte dispositiva del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Almen-dralejo, 1 de Agosto de 1933.

El Sr. D. Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de este partido, ha visto y examinado el presente juicio ejecutivo seguido a instancia de doña Balbina Ortiz Carretero, asistida de su esposo D. Rafael Durán Machuca, militar, mayor de edad y vecinos de Cáceres; doña Felisa Ortiz Carretero, asistida también de su esposo D. Valentin Bermejo Jiménez, farmacéutico, mayores de edad, asimismo vecinos de Alcuéscar; doña Teresa Ortiz Carretero, de veintidós años, casada y con licencia de su esposo D. Juan Mariano Parra Busto, médico, mayor de edad y vecino de Rivera del Fresno y doña Concepción Ortiz Carretero, soltera, de veinte años de edad, sin profesión determinada y vecina de Villalba; emancipada y asistida ésta, lo mismo que la anterior por su madre, doña Concepción Carretero Liévana, viuda, propietaria y también vecina de Villalba, representadas por el Procurador D. Fernando Sabido y defendidos por el Letrado D. Francisco Elias de Toro, contra D. Manuel Fernández Ortega y hermanos, doña Nazaria, doña Purificación, doña Josefa y D. Joaquín, y en representación de los fallecidos D. Joaquín y doña Nazaria Fernández Ortega, sus herederos o legales representantes, doña Purificación, doña Manuela y doña Carmen Fernández Fructuoso; doña Purificación y doña Josefa Fernández Ortega y D. Manuel Fernández Ortega, declarados en rebeldías y sobre pago 190.800 pesetas, y

Fallo que declarando bien despachada la ejecución por auto de 23 de Junio último, a instancia de doña Balbina Ortiz Carretero y demás hermanos, representadas por el Procurador señor Sabido, contra D. Manuel, doña Purificación y doña Josefa Fernández Ortega y contra los herederos de doña Nazaria y D. Joaquín Fernández

Ortega, por la cantidad de 190.800 pesetas de principal y otras 59.000 pesetas que se han fijado para intereses y costas; debo mandar y mando seguir dicha ejecución adelante por las mencionadas responsabilidades; hágase trance y remate en los bienes embargados a los deudores y con su producto verifíquese entero y cumplido pago de las cantidades que se reclaman a los deudores, imponiéndoles a los mismos las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez Moreno.”

Pronunciamento.—Dada y pronunciada ha sido la precedente sentencia por el señor Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—P. H. Narciso García.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, pongo el presente en Almen-dralejo, 4 de Agosto de 1933.—Ante mí, P. H. Narciso García.—El Juez, Pedro Alcántara.

X—3725

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BERMILLO DE SAYAGO

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de la villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se sigue sobre presunción de muerte de D. Antonio Moralejo Moralejo, vecino que fué de Salce, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Bermillo de Sayago a 27 de Julio de 1933, el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de D. Antonio Moralejo Moralejo, vecino que fué de Salce, promovidos por el Procurador D. Tomás Vicente Herrero, en nombre de D. D. Josefa y doña Amalia Moralejo Pardi-

lez, y siendo parte el Sr. Delegado del Ministerio fiscal,

Fallo que estimando la demanda interpuesta debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente en ignorado paradero D. Antonio Moralejo Moralejo, con todas sus consecuencias legales y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 194 del Código civil, y una vez que sea firme esta sentencia dése cuenta para su inscripción en los periódicos oficiales a los efectos del artículo 192. Pues así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día.

Dado en Bermillo de Sayago a 3 de Agosto de 1933.—El Secretario, Platón Fernández.—El Juez, Luis Santiago.

X—3729

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECMA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia interino de este partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por D. Manuel Díaz Valenzuela, en representación de sus menores hijos don Manuel y doña Carmen Díaz Valenzuela Ostos, contra D. Manuel, D. Francisco, doña Carmen, doña Remedios y D. Rafael Luque Borrego, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la finca perteneciente en dividendo a los Sres. Luque Borrego, siguiente:

Un cortijo llamado del Algarrobo, en el pago de la Alcaza, de este término, con su caserío número 27 del nomenclátor, y 197 fanegas, nueve celemines y un cuartillo y medio de tierra, equivalentes a 127 hectáreas, 29 áreas, 64 centiáreas; que linda, al Norte, con tierras del cortijo del Algarrobo de los herederos de D. Francisco Valenzuela; al Este, con parte de esta misma finca, adjudicada a D. Manuel Osuna Riego; al Sur, con olivares llamados del Valido, del mismo Sr. Osuna, y al Oeste, con otros de los Molinos de la Prensa y Ponce, propiedad de D. Antonio Centeno González.

Advertencias.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de Septiembre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la misma, la cantidad de 105.750 pesetas, 25 por 100 del precio señalado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores al mismo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la masa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 de dicho tipo.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo citado estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación,

y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Ecija a 5 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, Federico Barracina. Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

X—3723

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don Ramón Rodríguez de la Fuente, Juez municipal interino de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Fernando Delgado Pereira para hacer efectivo un crédito de 50.000 pesetas, sus intereses y costas, establecido por D. Diego Vilchez Jiménez, he acordado sacar por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo, que tendrá efecto ante este Juzgado el día 4 de Septiembre próximo, a las once, las siguientes fincas hipotecadas por dicho deudor, sitas en el término municipal de Nívar:

1.ª Una haza de tierra calma de riego, llamada de los Morales, en el pago de la Joya, de tres hectáreas, 17 áreas, nueve centiáreas y tres decímetros cuadrados; valorada en 18.450 pesetas.

2.ª Un pedazo de olivar, tierra de riego, llamado del Balatón, en el pago de su nombre, de 63 áreas, 97 centiáreas y 89 decímetros; valorada en 2.990 pesetas.

3.ª Otro pedazo de tierra de riego, paesto de viña, llamado Plantado del Camino de Alfácar, de 33 áreas, 68 centiáreas y siete decímetros cuadrados; valorada en 1.310 pesetas.

4.ª Una pieza de tierra de riego llamada Olivar Alto, en el pago de los Molinos, de 43 áreas, dos centiáreas y seis decímetros cuadrados; valorada en 1.940 pesetas.

5.ª Una haza de tierra calma de riego y secano, que la divide la acequia llamada Moral Mocho, de cabida 62 áreas, 63 centiáreas y 43 decímetros; valorada en 1.940 pesetas.

6.ª Un pedazo de tierra de riego, con viñas en el pago de las Piedras, de cabida de 16 áreas, 56 centiáreas y 84 decímetros cuadrados; valorada en 470 pesetas.

7.ª Una haza de tierra de secano, nombrada Pies de Amigo y Hornillo, en el pago del mismo nombre, de cabida de tres hectáreas, cinco áreas, 34 centiáreas y 23 decímetros cuadrados; valorada en 4.040 pesetas.

8.ª Una casa principal y de labor con otra accesoria a ella en la plaza del pueblo, sin que conste su número ni extensión superficial, compuesta de dos cuerpos de alzada, con cuadra, corrales y pajares; linda a la derecha, con otra de Francisco José García; izquierda, la calle de la Campana; espalda, otra casa de Francis-

co Martín; valorada en 9.160 pesetas.

9.ª Una haza de tierra de riego llamada Bancal de la Madre, pago del Cierzo, de cabida de 47 áreas, 57 centiáreas y 68 decímetros cuadrados; valorada en 1.940 pesetas.

10.ª Un pedazo de tierra calma, con algunos olivos, llamada la Perrera, de una hectárea, 42 áreas, 67 centiáreas y 36 decímetros cuadrados; valorada en 2.290 pesetas.

11.ª Una haza de tierra de riego, llamada Hoya de Baeza, en el pago de las Huertas, con algunos olivos, de 79 áreas, 26 centiáreas y 31 decímetros cuadrados; valorada en 3.150 pesetas.

12.ª Un olivar llamado Pies de Amigo, pago del Genital, de 47 áreas, 55 centiáreas y 78 decímetros cuadrados; valorada en 1.100 pesetas.

13.ª Una haza de tierra calma de riego, llamada Hilada, pago del Cierzo, de cabida 47 áreas, 55 centiáreas y 63 decímetros cuadrados, sin respecto a medida; valorada en la cantidad de 1.940 pesetas.

14.ª Otra haza de tierra calma de riego, llamada del Silvo o del Cerbo, en el pago del Cierzo, de 73 áreas, 97 centiáreas y 89 decímetros cuadrados; valorada en 2.290 pesetas.

15.ª Un pedazo de tierra calma de riego, llamado Bancal Hundido o Bancal Dudo, pago del Cierzo, de 21 áreas, 16 centiáreas y 78 decímetros cuadrados; valorada en 890 pesetas.

16.ª Un bancal de tierra calma de riego llamado el Hundido u Hondo, en el pago del Cierzo, de 42 áreas, 27 centiáreas y 36 decímetros cuadrados, sin respecto a medida; valorada en la suma de 1.730 pesetas.

17.ª Un pedazo de tierra de riego de olivar, llamado los Cachuchos, pago del Genital, de cabida de 10 áreas, 56 centiáreas y 84 decímetros cuadrados; valorado en 470 pesetas.

18.ª Otro pedazo de tierra de riego llamado el Panizal, pago del Olivar, de 10 áreas, 66 centiáreas y 87 decímetros cuadrados; valorado en 470 pesetas.

19.ª Otro pedazo de olivar, tierra de riego, llamado de las Monjas, en el pago del olivar, de 13 áreas, 20 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; valorado en 480 pesetas.

20.ª Otro pedazo de olivar llamado Estacada de las Monjas, de 11 áreas, 64 centiáreas, 51 decímetros cuadrados; valorado en 260 pesetas.

21.ª Una haza de tierra calma llamada del Olivo, en el pago del Cierzo, de 47 áreas, 55 centiáreas y 78 decímetros cuadrados; valorada en pesetas 1.940.

22.ª Otra haza calma de tierra de riego, con algunos olivos, llamada Pimporrico y también haza de la Encina, en el pago de la Entrada del Olivar, de 52 áreas, 55 centiáreas y 78 decímetros cuadrados; valorada en pesetas 2.100.

23.ª Otra haza llamada de la Alberca, en el pago de las Eras, de 78 áreas, 28 centiáreas y 76 decímetros cuadrados; valorada en 780 pesetas.

24.ª Y un pedazo de tierra calma de riego, en el pago de Detrás de la Huerta, llamada Bancal de Calzones, de cabida de 36 áreas, 98 centiáreas y

94 decímetros cuadrados; valorado en 1.470 pesetas.

Esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo, pero si la postura que se tuviere fuere inferior al 75 por 100 de la valoración expresada al describir cada finca que sirvió para la segunda subasta, podrán el actor, el dueño de las hipotecas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta o sea del 75 por 100 del valor de las fincas.

Dado en Granada a 27 de Julio de 1933.—El Secretario, P. S. (Inglés), El Juez, Ramón Rodríguez.

X-3728

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA

Don Miguel Llamas Rosales, Magistrado y Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo por el procedimiento especial sumario determinado en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Miguel Taborda Rodríguez, en representación de D. Pedro Moreno Agreia, con doña Dolores del Arbol Molina y D. Salvador Gómez Carrillo, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Fincas: Una pieza de tierra de riego llamada del Camino Real o de Las Cruces, situada en término municipal de Pinos Puente, cortijada de Alitaje, de cabida de 100 marjales, equivalentes a cinco hectáreas, 28 áreas y 42 centiáreas, en la que se comprende una era empedrada, con la extensión superficial de dos marjales, igual a diez áreas, 56 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, todo lo que constituye una sola finca, que linda por Saliente, con el Puente de Golape; Mediodía, con tierras de los herederos de D. Francisco de Paula Sánchez; por Poniente, con molino harinero de D. José Moreno Agreia, y por el Norte, con el camino de Pinos Puente. La nuda propiedad de esta finca corresponde a doña Dolores del Arbol Molina por donación que, en concepto de

anticipo de legítima, le hizo su madre doña Purificación Molina, y el usufructo se lo reservó la donante los días de su vida, y habiendo fallecido esta quedó extinguido y consolidado con la nuda propiedad. A cuya finca se le asignó un valor de 65.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 4 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; y

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 4 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel Cañones. El Juez, Miguel Llamas.

X-3722

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 7, DE MADRID

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos con sujeción a la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, contra D. Eligio Prieto Montoya, mayor de edad, casado, Guardia de Policía urbana, y de esta vecindad, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada: la seguridad de un préstamo de 15.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de 4 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, término de quince días y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la escritura de 24 de Septiembre de 1924, que es la siguiente:

En Madrid.—Una casa en construcción sita en esta capital, calle de Jacinto Benavente, número 14 provisional, antes calle B, a la derecha, entrando por la de Baleares a la posesión Tejar de la Esperanza, cuya superficie es de 300 metros cuadrados, equivalentes a 3.864 pies cuadrados, de los que se edifican 130 metros, o sean 2.318 pies superficiales, en planta baja y principal, distribuidas en habitaciones para vivienda, destinándose el resto a patios. En el Registro de la Propiedad de Occidente, la finca número 2.078.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 13 de Septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de 2.250 pesetas, que es el 10 por 100 del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Que los títulos de propiedad, auditados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ninguno otros.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, Joaquín Argote y Sagastuina.—El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

X-3730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Enrique de las Alas, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. Ramiro Salazar Alonso, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días y en cantidad de 93.000 pesetas, Ajada a la escritura, la finca siguiente:

Urbana.—La tercera parte indivisa de un terreno situado en término de esta capital y en el Ensanche de la misma, distrito de la Universidad, Registro de la Propiedad de Occidente, en el camino de Aceiteros y Amaniel.

Superficie: Tiene la figura de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de dos fanegas, o sean 63 áreas 48 centiáreas, equivalentes a 6.847 metros 785 milímetros, u 82.200 pies.

Linderos: Y linda, al Este, con la continuación de la calle de Magallanes, llamada camino de Aceiteros o de Amaniel; al Norte, que será derecha, entrando con la unión de dicho camino, con otro que viene de la calle de Valdehermoso; al Sur o izquierda, con terreno perteneciente al Cementerio Patriarcal, y al Oeste o espalda, con el camino que va desde la calle de Valdehermoso a unirse con el de la prolongación de la calle de Magallanes.

Para cuyo remate se ha señalado el día 9 de nuevo Septiembre próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Madrid a 5 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortega.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-3733

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia interino número 11 de esta capital en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. José Gómez Alfaro sobre reclamación de un préstamo, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, consistente en:

Una casa situada en la ciudad de Alicante y en calle de los Condes de Villaleal, señalada con el número 12, correspondiente a la manzana sexta del distrito de San Agustín; consta de tres plantas o pisos y dos patios, y ocupa una extensión superficial de 257,92 centímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando con finca de D. Antonio Gómez Alfaro; por la izquierda, casa de la excelentísima señora doña Enriqueta María Roca de Togores y Corradini, Duquesa de Piñeherrero y Condesa de Villaleal; linda por la espalda o fondo otra casa de los herederos de D. Cecilio Rodríguez, y por el frente, la citada calle de los Condes de Villaleal, a la que tiene su fachada.

Dicha subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Alicante, el día 31 de Agosto próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de dicha subasta será el de 52.500 pesetas, o sea el 75 por 100 del de la primera.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no será admitidos.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Quinta. La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Agosto de 1933.—Ante mí, P. S. de D. Luis Moliner, Francisco de Andrés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Fernando Vela.

X-3731

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria por la Cooperativa Hipotecaria, contra D. Eleuterio Sánchez y Sanjuán, sobre reclamación de un crédito de 43.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una hacienda de campo constituida por las siete piezas de terreno que a continuación se describen y que se hallan subordinadas a la casa comprendida en el primer trozo.

A) Seis hectáreas, dos áreas, 77 centiáreas, igual a 63 tabullas, dos octavas, con casa habitación y con una alimazara construida de reciente, con los accesorios para servicio y presa hidráulica, situada en término de Crevillente, barrio de San Felipe Neri, partidos de la Peritica y Martínez, riego de la partición de tierra blanca, con una tabulla poco más de olivar; a lindes, Norte, tierra de Joaquín Bernabé; Sur, camino de las Casillas, regadera de sa riego y tierra de Francisco Belmonte; Este, carretera de Torre Vieja a Crevillente, y Oeste, tierras de Vicente Vicente, azarbeta de avenamiento y tierras de Francisco Armengol.

B) Una hectárea, 71 áreas, 54 centiáreas de tierra olivar, en el término de Crevillente, barrio de San Felipe Neri, partidos de la Peritica y Martínez, riego de la partición, que linda, Norte, tierra de Ramón García y Vicente Vicente; Sur, otras de Enrique Cremades, de Angel Leal y Antonio Cecilia, apodado "Calvo", regadera en medio; Este, Vicente Vicente y Antonio Cecilia; Oeste, carretera de Torre Vieja y Vicente Vicente; cruza este trozo dos acequias, una de Poulente a Levante y otra de Mediodía a Norte.

C) Diez y ocho tabullas, o sean dos hectáreas, 13 áreas, 24 centiáreas, tierra de riego del azarbo, situada en el término de Crevillente, partido de San Felipe de Neri, que linda, Este o Levante, Manuel Carrera y Antonio Flores; Sur y Mediodía, Antonio Gallardo; Oeste o Poniente, Francisco Villala, y Norte, azarbo de Sinauro.

D) Ocho tabullas y cinco octavas, igual a 38 áreas 44 centiáreas de tierra

blanca, término de Crevillente, barrio de San Felipe Neri, partido del Cañal, riego del azarbo del Molino, a lindes, Este, José Silva; Oeste, Alfredo Mas; Sur, el mismo, y Norte, azarbo de la Colorada Alta.

E) Tres tabullas, cuatro octavas, 28 brazas, igual a 49 áreas 35 centiáreas de tierra blanca, en el término, partido y riego de la anterior, a lindes, Este, tierras de Ambrosio Candela; Oeste, azarbo del avenamiento; Sur, Alfredo Mas, y Norte, Ambrosio Candela.

F) Siete tabullas, equivalentes a 78 áreas 27 centiáreas de tierra blanca, término de Crevillente, barrio de San Felipe de Neri, partido de la Peritica y tierra de herederos de D. Lope Pamies; Oeste, azarbeta de herederos; Sur, tierras de Enrique Cremades; Norte, Juan Ayaso y propiedad de Enrique Cremades.

G) Tres tabullas, equivalentes a 33 áreas 54 centiáreas de tierra blanca, término de Crevillente, barrio de San Felipe Neri, partido de la Peritica y riego de la partición; al Este, tierras de José Cremades; Oeste y Sur, el mismo, y Norte, Encarnación Gómez.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12 y en el de igual clase de Elche, sito aquél en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 9 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sea 5.625 pesetas, sin cuya consignación no será admitida la postura, y debiendo verificarse la consignación del resto a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir otros, debiendo conformarse con ellos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes preferentes y anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos, los que aceptará, y si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación.

Y para que, insertándose en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Boletín Oficial de la de Alicante, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, sirva de conocimiento al público, expido la presente en Madrid a 5 de Agosto de 1933. El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, Pedro Fraga.

X-3724

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en provi-

dencia dictada en el día de hoy por el señor D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Macario Martínez Sañudo, representado por el Procurador D. Bienvenido Moreno, contra D. Adolfo Herrera Calderón, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, sobre pago de 2.125 pesetas de principal, intereses y costas, se ha resuelto citar por medio del presente edicto al demandado señor Herrera Calderón, en atención a la circunstancia expresada, para que el día 21 de los corrientes, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a absolver las posiciones presentadas.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al demandado D. Adolfo Herrera Calderón, en atención a ignorarse su paradero y domicilio actual, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a 7 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-3732

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 17, y mi Secretaría, se tratan autos de mayor cuantía promovidos por doña Isabel Tordesillas y Fernández Casariego, asistida de su esposo D. Juan Martínez y doña María Tordesillas y Fernández Casariego, como herederas de sus padres D. Enrique de Tordesillas y O'Donnell y doña Sofía Fernández Casariego, representadas por el Procurador D. Gaspar de la Serna, contra D. Gabriel Sánchez y Alonso Gasco o sus herederos o sucesores, cuyos domicilios y nombres de éstos se ignoran, sobre que se declare prescrita la acción ejercitada por el D. Gabriel Sánchez contra D. Enrique de Tordesillas en juicio ejecutivo y otros extremos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Julio de 1933; el Sr. D. José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia número 17 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Isabel Tordesillas y Fernández Casariego, mayor de edad, sin profesión, asistida de su esposo D. Juan Martínez Cubells y Ruiz, y de esta vecindad, y por doña María Tordesillas Fernández Casariego, mayor de edad, viuda, sin

profesión y vecina de Benavente, como herederas de sus padres D. Enrique de Tordesillas y O'Donnell y doña Sofía Fernández Casariego y Menéndez Piedra, defendidas por el Letrado D. Felipe Clemente de Diego, y representadas por el Procurador don Gaspar de la Serna y Retortillo, contra D. Gabriel Sánchez y Alonso Gasco, o sus herederos o sucesores, cuyos domicilios y nombres de éstos se ignoran, declarados en rebeldía, sobre que se declare prescrita la acción ejercitada por el D. Gabriel Sánchez contra D. Enrique de Tordesillas en juicio ejecutivo y otros extremos, y...

Fallo que, estimando la demanda promovida en nombre y representación de doña María y de doña Isabel de Tordesillas y Fernández Casariego como herederas de sus padres don Enrique de Tordesillas y doña Sofía Fernández Casariego, contra D. Gabriel Sánchez y Alonso Gasco, debo declarar y declaro prescrita la acción y sin ningún valor ni efecto la acción ejercitada por el demandado señor Sánchez contra D. Enrique de Tordesillas en el juicio ejecutivo seguido ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Este de esta capital, Escribanía de D. Francisco de Paula Morales, en reclamación del pago de 42.500 pesetas, intereses a razón del 6 por 100 anual y costas, y prescrita igualmente la anotación preventiva de embargo acordado en dicho juicio y hecha a favor del demandante en él y aquí demandado el citado D. Gabriel Sánchez y Alonso Gasco en el Registro de la Propiedad de la zona del Mediodía de esta capital, sobre la casa número 4, antes 12, del paseo del Prado, de esta villa, que se describe en el hecho primero de la demanda, cuyo inmueble fué últimamente de doña Sofía Fernández Casariego y Menéndez Piedra, de quien son herederas las demandantes, a responder de dicho principal y de 6.000 pesetas para costas, acordándose la cancelación de dicha anotación de embargo en mencionado Registro de la Propiedad, sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez."

Y con el fin de que la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta anteriormente sea notificada a D. Gabriel Sánchez y Alonso Gasco o sus herederos y sucesores, cuyos domicilios y nombres de éstos se ignoran, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia en Madrid a 2 de Agosto de 1933. El Secretario, Juan Conte Lacoste.

X-3719

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por la presente y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia interino número 21, de esta capital, en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Eufrasia y doña Froilana Fe Cebrián, Caballero, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Bonifacio Cebrián Caballero, se emplaza, por segunda vez, a las personas desconocidas que se crean con derecho a impugnar tal declaración, para que dentro del término improrrogable de cinco días, a contar desde la publicación de esta cédula en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, a personarse en forma en los mencionados autos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 4 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H., Emilio Rubio.

X-3725

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONDOÑEDO

Don Fernando Capdevila de Guillema, Juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, en el oportuno expediente de jurisdicción voluntaria, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama al ausente en ignorado paradero, desde hace más diez años, José Vázquez Rey, mayor de edad, soltero y vecino que fué de esta ciudad, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que, dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación de este segundo edicto en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado, a usar de su expresado derecho, que deberán justificar con los correspondientes documentos; haciéndose constar que dicha administración se ha solicitado por doña Antonia Vázquez Rey, mayor de edad, viuda y también vecina de esta ciudad, hermana legítima del ausente.

Mondoñedo, 22 de Julio de 1933.—El Secretario, Licenciado Porfirio García. El Juez, Fernando Capdevila.

X-3727

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCIÓN DE PERSONAL

ESCALAFÓN de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes.
totalizado en 1.º de Enero de 1933.

(Continuación de la GACETA núm. 217.)

Número orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.
27	D.ª María Amparo Pentejada de Pablos.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	28	—	7 — 23	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
28	Visitación Gutiérrez Martínez	Idem de id. de León	25	—	10 — 23	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
29	Carmen Estrella López.....	Idem de id. de Teruel	27	—	4 — 9	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
30	Purificación García Moya.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	42	—	9 — 17	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
31	Rosa Rubin González.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	34	—	7 — 25	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
32	Eugenia Pérez Pérez.....	Idem de id. de Cuenca	29	—	6 — 24	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
33	Florinda Franco Marcos.....	Idem de id. de Valladolid	30	—	8 — 1	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
34	Fidela Modamio García.....	Idem de id. de Cáceres	35	—	4 — 10	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
35	Beatriz Gutiérrez Bagueño.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	30	—	10 — 14	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
36	Severina Sofia Fernández Racio.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	20	—	1 — 26	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
37	Aurea Jiménez Vargas.....	Dirección general del Tesoro.....	25	—	10 — 15	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
38	Carmen Pérez del Moral.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	30	—	4 — 15	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
39	Adela Fraile García.....	Dirección general del Timbre.....	30	—	6 — 21	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
40	Mercedes Díaz Téndero Muñoz.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	24	—	1 — 17	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
41	Ignacia Marrupe Marino.....	Idem de id. de Badajoz	36	—	2 — 22	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
42	Gracia Jiménez Molina.....	Idem de id. de Granada	30	—	7 — 2	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
43	María Martín Rodríguez.....	Idem de id. de Zamora	24	—	3 — 15	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
44	María Teresa Rey del Arco.....	Idem de id. de Avila	25	—	» — 8	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
45	Dolores Gutiérrez Gorostiza.....	Idem de id. de Madrid	36	—	1 — 16	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
46	Josefina Grifol Gelabert.....	Idem de id. de Alicante	25	—	4 — »	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
47	Mariana Monreal Santos.....	Dirección general del Timbre.....	25	—	8 — 28	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
48	María Romero Junquera.....	Idem id. del Tesoro.....	30	—	11 — 7	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
49	Felisa Pérez Gallego.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	36	—	1 — 10	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
50	Emiliana Alaiza Sada.....	Idem de id. de Zaragoza	40	—	6 — 1	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
51	Amalia de Granja Gómez.....	Idem de id. de Madrid	41	—	11 — 24	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
52	Carmen Romero Junquera.....	Idem de id. de Zamora	28	—	5 — 19	1	—	8 — 3	7	—	3 — 24
53	Pilar Galán Calvillo.....	Idem de id. de Madrid	30	—	» — 18	1	—	8 — 3	7	—	2 — 14
54	Paula Pérez Duro.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	50	—	0 — 1	1	—	8 — 3	7	—	» — 21
55	Elisa Fernández Nadalmay.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	26	—	8 — 0	1	—	8 — 3	6	—	3 — 23
56	María Teresa Moreno López.....	Idem de id. de Pontevedra	26	—	6 — 28	1	—	8 — 3	6	—	3 — 23
57	Anna María Viada Moraleda.....	Idem de id. de Huesca	26	—	8 — 24	1	—	8 — 3	6	—	3 — 23
58	Patrocinio Toledo Sáiz.....	Idem de id. de Logroño	28	—	1 — 17	1	—	8 — 3	6	—	3 — 23
59	Emilia Errasti García.....	Idem de id. de Logroño	30	—	2 — 25	1	—	8 — 1	6	—	3 — 23
60	Manuela Tejedor Domínguez.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	29	—	1 — 5	1	—	7 — 27	6	—	3 — 23
61	María del Pilar Lubián Clemente.....	Idem de id. id.	23	—	7 — 13	1	—	7 — 26	6	—	3 — 23
62	Bienvenida Martín Martín.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	29	—	9 — 9	1	—	7 — 18	6	—	3 — 23

68	Elena Martínez Olmos.....	Dirección general de Rentas.....	28 — 6 — 18	1 — 7 — 17	6 — 8 — 23
69	Esperanza Fernández Cabal.....	Delegación de Hacienda de León.....	26 — 8 — 12	1 — 7 — 11	6 — 8 — 23
70	Adoración Herrero Frax.....	Idem de id. de Tíeruel.....	33 — 3 — 9	1 — 7 — 5	6 — 8 — 23
71	María del Carmen García García.....	Idem de id. de Logroño.....	28 — 2 — 3	1 — 6 — 20	6 — 8 — 23
72	Aurora Merino Carrasco.....	Idem de id. de Segovia.....	33 — 1 — 16	1 — 6 — 15	6 — 8 — 23
73	María del Carmen Baidaraque Maestro.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pa- sivas.....	25 — 7 — 26	1 — 6 — 14	6 — 8 — 23
74	Ana María Lozano Aguilre.....	Delegación de Hacienda de Alava.....	26 — 11 — 20	1 — 6 — 1	6 — 8 — 23
75	Concepción Franco de Saravia.....	Dirección general del Tesoro.....	31 — 3 — 29	1 — 5 — 24	6 — 8 — 23
76	Felisa Caja Arpa.....	Intervención Central.....	28 — 10 — 14	1 — 5 — 22	6 — 8 — 23
77	María Gómez Gómez.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	28 — 8 — 23	1 — 4 — 20	6 — 8 — 23
78	Antonina Relano Monje.....	Idem de id. de Guadalajara.....	38 — 7 — 21	1 — 4 — 28	6 — 8 — 23
79	Rosario Alvarez de Pablo.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	26 — 9 — 20	1 — 4 — 23	6 — 8 — 23
80	Felisa Valladares García.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	34 — 10 — 6	1 — 4 — 22	6 — 8 — 23
81	María de los Dolores García Castaño.....	Idem de id. de Madrid.....	39 — 5 — 27	1 — 4 — 19	6 — 8 — 23
82	Justa Fernández Losa.....	Idem de id. de Oviedo.....	30 — 1 — 3	1 — 4 — 11	6 — 8 — 23
83	Juana Ana Riera Pascual.....	Intervención.—Dirección general de la Deuda.....	25 — 2 — 3	1 — 4 — 11	6 — 8 — 23
84	Aurelia González Pastor.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	29 — 2 — 11	1 — 3 — 24	6 — 8 — 23
85	Aurora Nieto Fermoselle.....	Idem de id. de Zamora.....	30 — 1 — 24	1 — 3 — 19	6 — 8 — 23
86	María del Pilar P. Segura Martín.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia e Ins- trucción pública.....	28 — 6 — 24	1 — 3 — 10	6 — 8 — 23
87	María del Pilar Tortuero López.....	Intervención.—Dirección general de la Deuda.....	25 — 2 — 19	1 — 3 — »	6 — 8 — 23
88	María López López.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	40 — 4 — 9	1 — 3 — »	6 — 8 — 23
89	María Mercedes García Gómez.....	Idem de id. de Burgos.....	34 — 4 — 14	1 — 2 — 19	6 — 8 — 23
90	Soledad Sánchez Pérez.....	Idem de id. de Huesca.....	27 — 11 — 8	1 — 2 — 14	6 — 8 — 23
91	Felipa Bedía Alonso.....	Idem de id. de Toledo.....	34 — 8 — 20	1 — 2 — 11	6 — 8 — 23
92	María de los Angeles Comes Valbuena.....	Idem de id. de Barcelona.....	29 — 6 — 23	1 — 2 — »	6 — 8 — 23
93	Carmen Abenaza Ribelles.....	Idem de id. de Valencia.....	33 — 1 — 4	1 — 1 — 19	6 — 8 — 23
94	María del Carmen Calvo Julián.....	Dirección general del Tesoro.....	36 — 6 — 10	1 — 1 — 18	6 — 8 — 23
95	Carmen Castellanos Cortés.....	Idem de id. de la Deuda y Clases Pasivas.....	23 — 9 — 21	1 — 1 — 16	6 — 8 — 23
96	Amalia Martín Garnica.....	Idem de id. de la Deuda y Clases Pasivas.....	33 — » — 14	1 — 1 — 14	6 — 8 — 23
97	Carmen Villoria Ramos.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	25 — 5 — 21	1 — 1 — 8	6 — 8 — 23
98	Dolores Martínez Hermosa.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pa- sivas.....	28 — 9 — 6	1 — 1 — 5	6 — 8 — 23
99	María Hernández Domínguez.....	Idem de id. de id.	24 — 2 — 12	1 — » — 29	6 — 8 — 23
100	D. Antonio Río Jorge.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	60 — 9 — 28	1 — » — 27	10 — 2 — 9
101	D. Aurora Fernández Pérez.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pa- sivas.....	28 — 4 — 15	1 — » — 26	6 — 8 — 23
102	Elvira Rívarola Begofia.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	31 — 7 — 4	1 — » — 16	6 — 8 — 23
103	Joaquina Rodríguez Mala.....	Dirección general del Timbre.....	34 — 9 — 25	1 — » — 12	6 — 8 — 23
104	Carolina Muñoz y Corral.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	29 — 8 — 16	1 — » — 2	6 — 8 — 23
105	María Nieves Merchante Sánchez.....	Idem de id. de Barcelona.....	26 — » — 14	1 — » — »	6 — 8 — 23
106	María Concepción Bayle Rodríguez.....	Idem de id. de Barcelona.....	30 — 7 — 2	» — 11 — 28	6 — 8 — 23
107	Carmen Pérez Panadero.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	30 — 3 — 14	» — 11 — 26	5 — 11 — 18
108	Josefina Muzas Gamarra.....	Idem de id. de id.	39 — 8 — 17	» — 11 — 26	5 — 10 — 26
109	Adela March Amella.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	25 — 10 — 11	» — 11 — »	5 — 10 — 29
110	Vila Pérez Guajardo.....	Idem de id. de Madrid.....	32 — 8 — 18	» — 10 — 28	5 — 10 — 23
111	Teresa Baerriola Sancho.....	Idem de id. de Murcia.....	36 — 6 — 5	» — 10 — 26	5 — 10 — 11
112	Concepción Díez de Oñate Cueto.....	Subsecretaría.....	33 — 9 — 26	» — 10 — 16	5 — 10 — 5
113	Isabel Delgado Fraile.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	27 — 3 — 12	» — 10 — 13	5 — 10 — 21
114	Josefa Gómez Lamas.....	Dirección general de Rentas.....	24 — 10 — 21	» — 10 — 10	5 — 10 — 22
115	María Gómez Aura.....	Caja general de Depósitos.....	34 — 11 — 5	» — 10 — 8	5 — 10 — 6
116	Jelia María Rincón Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	34 — » — 1	» — 10 — 2	5 — 10 — 19
117	Joaquina Gómez Jiménez.....	Caja general de Depósitos.....	36 — 9 — »	» — 9 — 27	5 — 9 — 26
118	Araceli Moreno Santos.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	29 — 5 — 10	» — 9 — 23	5 — 10 — »
119	Dolores Ríos Rambla.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	28 — 8 — 25	» — 9 — 12	5 — 10 — »
120	María Teresa Fernández Gutiérrez.....	Intervención.—Dirección general de la Deuda.....	31 — 3 — 24	» — 9 — 12	5 — 9 — 3
121	Sebastiana Caballero Muñoz.....	Dirección general del Timbre.....	30 — 11 — 11	» — 9 — 10	5 — 9 — 6
122	Aniceta Biezma Ortiz.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	27 — 9 — 11	» — 9 — 6	5 — 8 — 16
123	María del Pilar Díez Iribarren.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	45 — 9 — 7	» — 9 — 1	5 — 9 — 6
124	Herminda Vila Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	43 — 7 — 18	» — 9 — 1	5 — 9 — 6
125	Emilia Bravo García.....	Idem de id. de Segovia.....	25 — 8 — 26	» — 8 — 22	5 — 8 — 10
126	Ilipólita Hidalgo Blanco.....	Idem de id. de Santander.....	30 — 9 — 25	» — 8 — 21	5 — 11 — 27

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
						EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
122	D.ª Luisa Fernández Pascual.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	32	—	4 — 12	»	—	8 — 20	5	—	8 — 27
123	Asunción Carreras Jané.....	Idem de id. de Tíenel	36	—	2 — 24	»	—	8 — 20	5	—	8 — 18
124	María de los Angeles Barca Angulo.....	Idem de id. de Barcelona	32	—	2 — 19	»	—	8 — 19	5	—	8 — 11
125	Clotilde García Aldea.....	Idem de id. de Burgos	31	—	6 — 28	»	—	8 — 16	5	—	8 — 6
126	Juana Bleda Moreno.....	Idem de id. de Sevilla	28	—	7 — 11	»	—	8 — 15	5	—	8 — 16
127	Teodora Calabía Alvarez.....	Idem de id. de Barcelona	30	—	2 — 2	»	—	7 — 29	5	—	5 — 22
128	Maximina Aguado Hombrados.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	37	—	10 — 13	»	—	7 — 29	5	—	8 — 6
129	María Mercedes García Vázquez.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	39	—	1 — 28	»	—	7 — 14	5	—	8 — 27
130	María Aldave Aizpurron.....	Idem de id. de Barcelona	30	—	6 — 17	»	—	7 — 7	5	—	6 — 22
131	Jerónima Miñana Gálvez.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pa- sivas	40	—	5 — 22	»	—	7 — 6	5	—	8 — 16
132	María Montero Rodelgo.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	26	—	11 — 16	»	—	7 — 4	5	—	6 — 3
133	María Dolores Rodríguez Volta.....	Idem de id. de Toledo	35	—	11 — 2	»	—	7 — 5	5	—	7 — 25
134	Antonia Vara López.....	Idem de id. de Madrid	26	—	6 — 18	»	—	7 — 2	5	—	7 — 24
135	Carmen Jiménez Wittemberg.....	Idem de id. de Málaga	30	—	11 — 7	»	—	7 — 1	5	—	6 — 8
136	Mauricia Fernández Leal.....	Idem de id. de Valladolid	30	—	5 — 29	»	—	7 — »	5	—	7 — 28
137	Pascuala Mateo Lafuente.....	Idem de id. de Guadalajara	29	—	10 — 27	»	—	6 — 29	5	—	6 — 27
138	María Adelina González y Alvarez de Ron	Idem de id. de Zaragoza	31	—	2 — 23	»	—	6 — 17	5	—	8 — 2
139	María Angeles Rodríguez Sánchez Lillo.....	Idem de id. de Madrid	27	—	3 — 1	»	—	6 — 12	5	—	8 — 11
140	María Carmen Ruiz Infantes.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pa- sivas	25	—	9 — 29	»	—	6 — »	5	—	8 — 6
141	Angeles Millán García.....	Subsecretaría	32	—	3 — 16	»	—	6 — »	5	—	6 — 16
142	Diana Sancha Sancha.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	27	—	9 — 3	»	—	6 — »	5	—	6 — 18
143	María Dolores García de Juan.....	Idem de id. de Madrid	29	—	3 — 11	»	—	6 — »	5	—	7 — »
144	María Josefa Calderón Almansa.....	Idem de id. de Madrid	33	—	2 — 11	»	—	6 — »	5	—	6 — 8
145	Concepción Pérez Martín.....	Idem de id. de Zaragoza	29	—	2 — 3	»	—	6 — »	5	—	6 — 24
146	Enriqueta Mir Palumé.....	Idem de id. de Lérida	32	—	4 — 13	»	—	6 — »	5	—	7 — »
147	Mercedes Galán Calvillo.....	Idem de id. de Madrid	26	—	2 — 24	»	—	6 — »	5	—	7 — 3
148	María Consolación Vallejo García.....	Idem de id. de Zaragoza	28	—	2 — »	»	—	5 — 28	5	—	6 — 27
149	Leonor Nájera Merino.....	Idem de id. de Logroño	28	—	6 — 3	»	—	5 — 27	5	—	6 — 22
150	Teresa Galán Antón.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pa- sivas	26	—	1 — 21	»	—	5 — 24	5	—	6 — 10
151	Anastasia Martín Alvarez.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	34	—	» — 26	»	—	5 — 21	5	—	6 — 9
152	Aurora García Rodríguez.....	Intervención Central.....	37	—	5 — 11	»	—	5 — 21	5	—	5 — 20
153	Isabel Carrascosa Ramón.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	32	—	8 — 12	»	—	5 — 19	5	—	5 — 16
154	María Fuentes Martínez.....	Idem de id. de Sevilla	40	—	» — 22	»	—	5 — 17	5	—	5 — 20
155	Luisa Maya González.....	Monopolio de Petróleos.....	28	—	10 — 4	»	—	5 — 15	5	—	5 — 20
156	María Luisa Oliva Torrubiano.....	Dirección general del Tesoro.....	26	—	8 — 13	»	—	5 — 14	5	—	5 — 2
157	María Boj Turmo.....	Intervención general.....	27	—	» — 28	»	—	5 — 5	5	—	5 — 20
158	María Josefa Jiménez Escudero.....	Dirección general del Tesoro.....	38	—	4 — 4	»	—	5 — »	5	—	5 — 16
159	María Jesús Muñoz García.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	35	—	6 — 6	»	—	4 — 28	5	—	6 — »
160	Manuela Castro Niño.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pa- sivas	35	—	2 — »	»	—	4 — 22	5	—	5 — »
161	Margarita Díez González.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	24	—	» — 12	»	—	4 — 17	5	—	4 — 22
162	María Josefa Valdaura Sarriegui.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez.....	24	—	1 — 24	»	—	4 — 15	5	—	5 — »
163	Petra Sánchez Cambón.....	Intervención.—Dirección general de la Deuda.	29	—	9 — 19	»	—	4 — 14	5	—	4 — 20
164	Josefa Escribano García.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	33	—	10 — 14	»	—	4 — »	5	—	5 — 15
165	María Santos Sáenz.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pa- sivas	24	—	9 — 29	»	—	3 — 28	5	—	5 — »
166	Pilar Marín Alquézar.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	23	—	11 — 24	»	—	3 — 26	5	—	5 — »
167	Vicenta Valverde del Barrio.....	Idem de id. de Segovia	34	—	11 — 9	»	—	3 — 20	5	—	5 — »
168	Isabel Guerrero Valcárcel.....	Dirección general del Tesoro.....	33	—	1 — 5	»	—	3 — 17	5	—	4 — 26
169	Emiliana Alonso Pinilla.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	29	—	10 — 23	»	—	3 — 14	5	—	5 — 3

160	Concepción Hernández Flores.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	30 — 4 — 16	» — 3 — 14	5 — 5 — »
171	Guadalupe Llaño Díaz.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	28 — 7 — 4	» — 3 — 13	5 — 4 — 19
172	Matilde García Martín.....	Idem de id. de Segovia.....	29 — 9 — 8	» — 3 — »	5 — 5 — »
173	Elvira Cierera Vilanova.....	Idem de id. de Lérida.....	38 — 8 — 19	» — 3 — »	5 — 5 — 11
174	Eduvigis Revilla Gutiérrez.....	Idem de id. de Oviedo.....	30 — 6 — 11	» — 3 — »	5 — 5 — 4
175	María del Socorro Zanón Ochoa.....	Idem de id. de Cuenca.....	33 — 7 — 10	» — 2 — 24	5 — 5 — 16
176	Marina Usera de la Vega.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	31 — 4 — 6	» — 2 — 24	5 — 5 — »
177	Eugenia Martínez Marín.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	26 — » — 7	» — 2 — 23	5 — 4 — 20
178	María del Carmen Parrizas Torres.....	Idem de id. de Valencia.....	46 — 1 — 4	» — 2 — 11	5 — 3 — 22
179	María Martín de Fresneda.....	Idem de id. de Murcia.....	24 — 7 — 22	» — 2 — 10	5 — 2 — 5
180	Estrella Blanco del Pueyo.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	30 — 10 — 18	» — 2 — 3	5 — 1 — 12
181	Isabel Teresa García Mancesidor.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	40 — 11 — 21	» — 2 — »	5 — 1 — 6
182	Irene Martínez Martínez.....	Dirección general de Propiedades.....	38 — 2 — 11	» — 2 — »	5 — 1 — 26
183	María del Pilar Ortega Pérez.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	32 — 8 — 22	» — 1 — 26	5 — 1 — 26
184	Eusebia García López-Cañadillas.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	28 — 4 — 17	» — 1 — 23	5 — 1 — 3
185	Aurora Pérez Ramírez.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	32 — 4 — 26	» — 1 — 14	5 — 1 — 22
186	María Luisa Pacheco Rodrigo.....	Dirección general del Timbre.....	25 — 2 — 13	» — 1 — 14	5 — 1 — 24
187	Elisa Reviriego García.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	28 — 1 — 16	» — 1 — 8	5 — 1 — 13
188	Sofía Fernández Suárez.....	Dirección general de Propiedades.....	37 — 2 — 10	» — 1 — 7	5 — 1 — 6
189	Felisa Villar Villar.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	49 — » — »	» — » — 17	4 — 10 — 25
190	Blanca Guallart Martínez.....	Intervención Central.....	40 — 7 — 23	» — » — 16	4 — 10 — 24
191	Dolores Rico Poveda.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	25 — 6 — 8	» — » — 5	4 — 11 — »
192	Ana Rodríguez Varela.....	Subsecretaría.....	37 — 5 — 20	» — » — 5	4 — 10 — 25
193	María Victoria Herráiz Chacán.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	32 — 4 — 4	» — » — »	4 — 11 — »
194	Julia Oca García.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	30 — 9 — 23	» — » — »	4 — 10 — 25
195	Pilar de Juana Villazón.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	28 — 3 — 25	» — » — »	4 — 10 — 23
196	Amalia Utrilla Pantoja.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia e Instrucción pública.....	26 — 8 — 5	» — » — »	4 — 10 — 27
197	Ascensión Griselda Caparrós López.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	34 — 6 — 22	» — » — »	4 — 10 — 27
198	Mercedes Gómez Redoli.....	Dirección general de Rentas.....	44 — 3 — 5	» — » — »	4 — 10 — 21
199	Juana María Luisa Sanjurjo Aguado.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	27 — 4 — 3	» — » — »	4 — 10 — 27
200	Amelia Pozo García Izquierdo.....	Dirección general de Propiedades.....	29 — 2 — 18	» — » — »	4 — 10 — 21
201	Visitación Rebollo Pescador.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	31 — 5 — 29	» — » — »	4 — 11 — »
202	Josefa Polo Gázquez.....	Dirección general de Rentas.....	26 — 9 — 19	» — » — »	4 — 11 — »
203	Josefina Die Díaz.....	Idem id. del Timbre.....	37 — 4 — 21	» — » — »	4 — 10 — 25
204	Pilar Irigoyen Torres.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	23 — 5 — 22	» — » — »	4 — 10 — 13
205	María de la Concepción Yagüe Barral.....	Intervención.—Dirección general de la Deuda.....	29 — » — 19	» — » — »	4 — 10 — 21
206	Pilar Pedroche González.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	34 — 4 — 20	» — » — »	4 — 11 — »
207	Jacinta Sánchez González.....	Idem de id. de Gerona.....	32 — 10 — 21	» — » — »	4 — 10 — 21
208	Filomena González Quesada.....	Intervención.—Dirección de la Fábrica de la Moneda.....	43 — 10 — »	» — » — »	4 — 10 — 20
209	Josefa Salas Navarrete.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	26 — 5 — 13	» — » — »	4 — 8 — 20
210	Rosario Castillo Torralba.....	Idem de id. de Cuenca.....	32 — 5 — 12	» — » — »	4 — 10 — 6
211	María Castejón Rico.....	Subsecretaría.....	24 — » — »	» — » — »	4 — 10 — 25
212	Carmen Hernández Sastre.....	Monopolio de Petróleos.....	28 — 4 — 12	» — » — »	4 — 11 — »
213	Encarnación Bauzá Martínez.....	Intervención Central.....	31 — 3 — 12	» — » — »	4 — 10 — 16
214	Carmen Sánchez García.....	Caja general de Depósitos.....	29 — 10 — 3	» — » — »	4 — 10 — 21
215	María de la Concepción Godínez Foster.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	31 — 7 — 26	» — » — »	4 — 8 — 17
216	Pilar Arribas Gómez.....	Idem de id. de Cuenca.....	30 — 7 — 19	» — » — »	4 — 8 — 11
217	María Lourdes Basallo Becerra.....	Idem de id. de Alicante.....	37 — 1 — 15	» — » — »	4 — 7 — 16
218	Carmen Fernández Gómez.....	Idem de id. de Albacete.....	25 — 2 — 24	» — » — »	4 — 6 — »
219	María Justo Gago.....	Monopolio de Petróleos.....	33 — 8 — 17	» — » — »	4 — 5 — 29
220	María del Pilar Nogués Lajusticia.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	31 — 6 — 1	» — » — »	4 — 5 — 28
221	María de la Concepción Amado Moreno.....	Caja general de Depósitos.....	31 — 8 — 9	» — » — »	4 — 2 — 11
222	Antonia Picazo y García de la Infanta.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	28 — 7 — 24	» — » — »	4 — 2 — 12
223	María Bataller Pagés.....	Idem de id. de Barcelona.....	27 — 4 — 24	» — » — »	4 — 2 — 16
224	María Luisa Morcillo Uceda.....	Idem de id. de Huesca.....	22 — 8 — 24	» — » — »	4 — 2 — 20
225	Adela Gallego Montes.....	Idem de id. de Albacete.....	27 — » — 10	» — » — »	4 — 2 — 18
226	María Felisa Espinosa Echevarría.....	Idem de id. de Sevilla.....	25 — 10 — 6	» — » — »	4 — 2 — 18
227	María del Pilar de la Torre Ruiz.....	Idem de id. de Barcelona.....	27 — 8 — 14	» — » — »	4 — 2 — 20

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	SERVICIOS					
			EDAD			EN LA CLASE		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
228	D. ^a Socorro Valverde Blanco.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	32	—	7 — 10	» — » — »	7	— 10 — 25
229	María Ruiz Alayeto.....	Idem de id. de Lérida	27	—	1 — 19	» — » — »	6	— » — 5
230	Luisa Muñer Royo.....	Idem de id. de Cuenca	30	—	10 — 11	» — » — »	4	— 2 — 16
231	María de la Soledad de la Viña Navarro...	Idem de id. de Alicante	37	—	6 — 20	» — » — »	4	— 2 — 21
232	María del Milagro Sebastián Llegat.....	Idem de id. de Madrid	23	—	3 — 24	» — » — »	4	— 2 — 23
233	Angeles Cuenillas Pizarro.....	Tribunal Económicoadministrativo Central....	31	—	2 — 15	» — » — »	5	— 4 — 12
234	Concepción Fuentes Aguinagalde.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	22	—	1 — 8	» — » — »	4	— 2 — 14
235	Dolores García Rodríguez.....	Idem de id. de La Coruña	31	—	8 — 15	» — » — »	4	— 2 — 22
236	María Dolores Barranquero Zalamea.....	Idem de id. de Albacete	23	—	8 — 29	» — » — »	4	— 2 — 18
237	Laura Gracia Miguel.....	Idem de id. de Huesca	30	—	1 — 7	» — » — »	4	— 2 — 13
AUXILIARES DE SEGUNDA CLASE								
<i>Excedentes</i>								
1	D. ^a Leonor Aliende Molina.....	»	30	—	2 — 5	» — 10 — 7	5	— 10 — 7
2	Octavia Pino Luna.....	»	33	—	4 — 3	» — 2 — 26	7	— 3 — 26
3	Mercedes Gaspar y de Huéves.....	»	29	—	1 — 8	» — 2 — 16	7	— 4 — 1

(Continuad.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

hijo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.198

ABAD VEGA, Mario; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de Mariano y de Eulalia, domiciliado últimamente en Santander; procesado por robo número 176 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión.

11369

6.199

ALBEROLA MOYA, Salvador; hijo de Lorenzo y de Concepción, natural de Albalat de la Ribera (Valencia), de estado casado, profesión peluquero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en la calle Hospital, número 83, principal, primero; procesado en causa número 285 de 1933, por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo aperebimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11248

6.200

ALVARADO GRAVIO, Jesús Manuel; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto en causa número 185 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

11315

6.201

ARDINES DEL VALLE, Ramón; de veinticuatro años, viudo, tejero, hijo de Diego y de Rita, natural y vecino de Llanes, parroquia de Ardisana, ausente en ignorado paradero; procesado en el sumario número 34 del corriente año, por estafa de una bicicleta; com-

parecerá, dentro del término de ocho días, en la Sala de audiencia del Juzgado de Instrucción de Avilés para ampliar su declaración en dicha causa y ser conducido a la prisión preventiva provisional, por haberse decretado su prisión en la mencionada causa.

11311

6.202

ARENOS VALVERDE, José Manuel; natural de Castellón de la Plana, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo en causa número 72 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Tortosa para constituirse en prisión, decretada en dicha causa por la Audiencia provincial de Tarragona; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

11277

6.203

BALLESTEROS SIERRA, Luis; hijo de Angel y de María, natural de Madrid, parroquia de Santa Bárbara, de estado soltero, estudiante, de veinticinco años, de edad, sin domicilio fijo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Avila, para la práctica de una diligencia judicial.

11394

6.204

BAYON HERNANZ, Miguel; de treinta y ocho años, casado, de profesión escribiente, con domicilio últimamente en esta vecindad, en la calle de Joaquín Arjona, número 12, piso 1.º; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario número 620 de 1931, por excitación a la rebelión; bajo aperebimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11343

6.205

BENEDE, Angel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Huesca; procesado por tenencia de explosivos; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 3, de Zaragoza, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión decretada en la causa número 18-1923, sobre tenencia y fabricación de explosivos, contra el mismo y otros.

11379

6.206

CARNERO MIGUEL, Eladio; de setenta y siete años, hijo de Miguel e Isabel, natural de El Perdigon, partido y provincia de Zamora, vecino de Ceadea, de profesión jornalero; y Teresa Martínez Diebra, de cuarenta y ocho años, hija de Mariano y de Ignacia, natural de Sejas de Aliste, partido de Alcañices, provincia de Zamora, vecina de Ceadea, de profesión jornalera, am-

bos residentes en la actualidad en ignorado paradero; comparecerán, en término de diez días, ante el superior Tribunal de la Ilma. Audiencia provincial de Zamora, con el fin de responder de los cargos que contra los mismos le resultan en la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Alcañices con el número 70 de 1932, por hurto; aperebiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

11238

6.207

CATEVILLA LACASA, José; de treinta años de edad, casado, carpintero, hijo de José e Isabel, natural y vecino de Barluenga, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Huesca, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en la prisión acordada; aperebido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

11334

6.208

COCUT, René; natural de Francia, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Aviador Ruiz de Alda, 50, carretera del Port; procesado en causa número 209 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo aperebimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11318

6.209

CODINA OLIVA, Agustín; domiciliado últimamente en Barcelona, Congreso, 32, torre, barriada de Horta; procesado en causa número 77 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 1, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 15 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo aperebimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11251

6.210

CORELLA MILLAN, Juan; de veinticuatro años, hijo de Juan y Matilde, de estado soltero, natural de Valencia, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de San Rafael, número 3, 1.º-1.º, de profesión panadero; procesado en causa número 45 de 1933, sobre hurto, comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

11323

6.211

CRUZ FLORES, Rosario de la; como comprendida en el número 1.º del ar-

Artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hijo de Manuel, de veinte años de edad, de estado soltero, natural de Bodonal de la Sierra, partido de Fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz, vecina que fué de esta ciudad, de ocupación su sexo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de Jerez de la Frontera, a constituirse en prisión en la causa que contra la misma se instruye por el delito de hurto con el número 12 de 1932; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se la declarará rebelde.

11258

6.212

DURAN BUENO, Sebastián; hijo de Manuel y de Isidora, natural de Badajoz, de estado casado, profesión pintor, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Sevilla, Joaquín Costa, número 31; procesado en causa número 500 de 1932, por atribución de funciones y hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11272

6.213

DURAN GRANADINO, Francisco; conocido por Paco el Granadino, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; procesado en causa por lesiones, número 883 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del señor Ganziotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

11274

6.214

ESCRIBANA MONTES, Francisco; natural de Oviedo, de cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, a responder de los cargos que le resultan del sumario instruido en dicho Juzgado con el número 205 del año 1932, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11339

6.215

FERNANDEZ FERNANDEZ, Félix, y Valentina Astudillo González; procesados en sumario número 383 de 1933, por hurto; comparecerán, en el término de ocho días, ante este Juzgado de Instrucción número 11, de Barcelona, para notificarles el auto de procesamiento y ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

11249

6.216

FINA, Ramón; natural de Barcelona,

de estado casado, de profesión Agente literario, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Ramón y de Carmen; vecino de Filadelfia y accidentalmente en Madrid, calle de Alcalá, 33; procesado en causa número 24 de 1933 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11374

6.217

FOLED FOMEDA, Antonio; hijo de Joaquín y de María; natural de Barcelona, soltero, jornalero, de veintitrés años; procesado por hurto, número 251 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 12, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

11320

6.218

GALLIANA MONTOYA, Adolfo; hijo de Vicente y de Teresa; de estado casado, natural de Alicante, profesión aserrador, de cincuenta años, sin domicilio conocido; Antonio Linares Garrigós, hijo de Antonio y de Angella, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Alicante, calle del Gallo, 25; Antonio Castelló Bañó, hijo de Bautista y de Ramona, de estado soltero, natural de Alicante, profesión jornalero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Alicante, y Rafael Lledó Asensi, hijo de Juan y de Dolores, de estado soltero, natural de Alicante, profesión ebanista, de treinta y ocho años, domiciliado en Alicante, calle del Molino, número 4, procesado por el delito de robo en sumario número 182, de 1924; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión, que les ha sido decretada en referido sumario; apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

11241

6.219

GAMBRA N., Máximo; domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, núm. 149, piso principal, centro, izquierda; comparecerá, el día 15 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, número 4, de Madrid, carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas núm. 307 del corriente año, que contra el mismo se sigue por estafa; apercibido que, de no comparecer, le parará, en rebeldía, el perjuicio a que diere lugar.

8298

6.220

GARCIA BELTRAN, Antonio; domiciliado últimamente en Málaga, calle Camas, 28; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para constituirse en prisión, en causa por desobediencia, instruida por dicho Juzgado bajo el número 246 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

11265

6.221

GIRONES MORELL, José; hijo de Mariano y de María, soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por atentado en el sumario 305 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Alicante, a constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Superioridad en referida causa, seguida en el Juzgado de Instrucción del Sur, de dicha capital.

11230

6.222

GONZALEZ DE LUACES, Juan; de estado casado con Ester Castelsanas Alvarez, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza, al efecto de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en el sumario número 444 de 1933.

11224

6.223

GONZALEZ SIERRA, Joaquín; natural de Begañán (Oviedo), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, hijo de Federico y de Consuelo, domiciliado últimamente en la carretera de Aragón, número 9; procesado por hurto en causa número 1.761 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

11352

6.224

GRANELL ALVAREZ, Jaime; de treinta y ocho años, hijo de Enrique y de María, de estado casado, natural de Garraf, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Llacuna, 11, barraca; de profesión jornalero, procesado en causa número 55 de 1932 sobre coacciones; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11322

6.225

GUARDIA FARO, Jesús; natural de San Esteban de Litera y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 273 de 1933 sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11217

6.226

IGLESIAS SANTOS, Antonio; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que tuvo una Agencia de negocios en la calle de la Paloma, número 3; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 125 de 1932 por falsedades en documentos públicos y cohechos; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11242

6.227

RODRIGUEZ MUÑOZ, Ignacio; hijo de Ignacio y de Concepción, natural de La Carolina (Jaén), de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de la Correría, número 6, bajo; procesado por hurto en sumario número 424 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11317

6.228

JIMENEZ JIMENEZ, Mariano; de treinta y tres años, casado; Eusebio Jiménez Montero, mayor de edad, padre de Aquilino Jiménez Mendoza; Juan Ramón Jiménez Santiago, hermano político de Mariano; Miguella Mendoza, Leonor Bustamante, todos ellos gitanos y constituyentes de una tribu que el día 24 de Mayo último acamparon en el pueblo de Alcolea del Pinar (partido judicial de Sigüenza), cuyo actual paradero se ignora; se les cita por medio de la presente para que en término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza para ser oídos en sumario que se sigue por hurto bajo el número 30 de 1933 y para ofrecer el procedimiento al que resulte perjudicado, en virtud de lo acordado en dicho sumario; y apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11370

6.229

LECHA PLANA, Manuel; natural de Lugo de Bordón, de estado casado, pro-

fesión jornalero de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por la causa número 334 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, con objeto de notificarle auto de terminación de sumario.

11265

6.230

MARIN CONESA, Bienvenido; de estado casado, profesión peluquero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en ésta, procesado por allanamiento de morada y coacciones, número 3 de 1933, seguida en el presente Juzgado; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Villafranca del Panadés, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

11377

6.231

MARTINEZ ALIRANGUES, Pelayo; hijo de Federico y de Micacia, natural de Cuenca, de estado casado, profesión Acente ejecutivo, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alonso del Barco, número 3, y en la casa de sus padres, calle de la Cabeza, número 28, procesado por malversación de caudales, causa número 42 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aracena, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y prisión de fecha 8 de Junio último, de cuya prisión podrá eludirse si presta fianza en cantidad de 1.000 pesetas, en cualquiera de las formas que la Ley autoriza, recibirle indagatoria y requerirle para la prestación de la fianza acordada; bajo apercibimiento, si no verifica dicha comparecencia, de ser declarado rebelde.

11301

6.232

MARTINEZ SANCHEZ, Mannel; de treinta años de edad, hijo de José y de María, soltero, ebanista, natural de Almería y vecino de Valencia, camino del Tránsito, R. A., procesado en el sumario instruido en el Juzgado de instrucción de Ponferrada, con el número 58 de 1931, por robo; comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de diez días, para ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

11268

6.233

MATIAS, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, pero es feriante y tiene una barraca que instala en las ferias donde actúan bailarinas, estando casado o viviendo maritalmente con una tal Carmen, que le acompaña, los cuales estuvieron en las ferias del Pilar, de Zaragoza, en el mes de Octubre de 1932, procesado por delito de violación en causa número 266 de 1932, seguida antes en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, y actualmente en el del número 1 de la

misma; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

11283

6.234

MENDEZ PAEZ, Francisco; de veinticuatro años de edad, natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, hijo de Francisco y de Carolina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ayala, 76, segundo número 2, procesado en causa número 27 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Alberique, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

11237

6.235

MINUESA FONTOVA, Cecilio Lorenzo; hijo de Basilio y de Lorenza, de veinticuatro años, natural de Zaragoza, soltero, electricista, habitante últimamente en la calle San Pablo, 32, 3.º 1.ª, procesado en sumario número 37 de 1933, por estafa; comparecerá, en término de octavo día, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11250

6.236

NAVARRO, Antonio; gitano, mayor de edad, cuyo último domicilio y demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos, dentro del plazo de diez días, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 40 del corriente año, instruida contra otros y contra el por tenencia de armas; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

11362

6.237

OLIVA ESTEVAN, José; hijo de José y de Emilia, de estado casado, profesión sastre, de veintiséis años de edad, natural de Cartagena, domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto en causa número 309 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Norte, de Alicante, a cumplir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, rogando a las Autoridades y Agentes de Policía procedan a su busca y captura.

11306

6.238

OLIVEIRA BARRERA, José; hijo de Antonio y de Ascensión, natural de Sevilla, de estado casado, profesión panadero, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por daños en causa

número 28 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11273

6.239

OSSES HIDALGO, Juan; de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Encarnación, de estado soltero, natural de Calatayud (Zaragoza), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Aribau, número 46, principal primera, de profesión periodista; procesado en causa número 9 de 1932, por injurias a la Policía; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11246

6.240

PASCUAL LEICERAN, Eugenio; de veinte años de edad, hijo de Vicente y de Josefa, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la calle del Pacífico, de profesión mecánico; procesado por el Juzgado de instrucción de Burgos en causa número 221 de 1933, por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma, con objeto de ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 11226

6.241

PEREZ SANCHEZ, Pedro; natural de Pizarra (Salamanca), hijo de Francisco y de Agustina, de treinta años de edad, corredor, habiendo estado domiciliado en las calles de Torrijos, 48; Mendizábal, 19; General Lacy, 4, y Fúcar, 23, de esta capital; procesado en causa seguida con el número 491 de 1929, por el delito de estufa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conto-Lacoste y Aragón, el objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11348

6.242

PLANAS SALTO Agustín, "el Cabra"; natural de Vilaplana, de estado casado, profesión barbero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Ribés, procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona, a fin de constituirse en prisión y demás acordado; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde. 11371

6.243

POR LA PRESENTE, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Ofi-

cial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" de 27 y 30 de Octubre de 1932, respectivamente, llamando a los procesados Florencio Alcaraz García y Victoriano Argote Abad, en autos de sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, antes del distrito de la Concepción, con número 308, rollo 3.321 de 1931, sobre robo frustrado. 11316

6.244

POR LA PRESENTE, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 3, antes del distrito del Congreso, de Madrid, se cancela la requisitoria de fecha 22 de Junio de 1927 que a la sazón se hubiere publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, cuyas fechas se desconocen. Llamando a Celestino Martínez Menéndez, natural de Cangas de Tineo (Oviedo), a la sazón de diez y nueve años, hijo de Segundo y María, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, chabista; mandata publicar en todos periódicos por consecuencia del sumario tramitado ante dicho Juzgado del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Novella, hoy del señor Alvarez Castellanos, afecto al Juzgado número 5, por el delito de hurto, con el número 189 de 1925. 11264

6.245

RAMOS VICARIO, Melquiades; de treinta y cinco años, viste chaqueta de dril azul, color sano, natural de Manzanares (Soria), de ignorado paradero; procesado por tentativa de robo, sumario núm. 36 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgo de Osma (Soria), para notificarle un auto de procesamiento y constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 11325

6.246

REBLE TOMAYONGA, Ignacio; hijo de Pedro y de María, soltero, mecánico, de veintitrés años de edad, natural de la Guardia de Tornabóns (Lérida), color moreno, cejas al pelo, ojos claros y sin ninguna señal particular; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tamarit, en el término de diez días, a contar del siguiente al en que se publique la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para constituirse en prisión en la de este partido, en virtud de auto de esta fecha dictado en el ramo correspondiente dimanante del sumario número 14 de 1933, que se le sigue por hurto de dinero en Binéfar; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 11275

6.247

RIO Y VALTIERRA, Eladio del; hijo de Miguel y de Felisa, natural de Ma-

drid, soltero, mecánico, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en ésta, calle Conde del Asalto, número 57, piso 2.º puerta 2.ª; procesado en causa número 627 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valls, para responder de los cargos que resulten contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11321

6.248

RIVAS GUERRERO, Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, de profesión barbero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Salvador y de Asunción, domiciliado últimamente en esta ciudad, plaza de San Roque, 2, portal (Grao); procesado en causa número 164 de 1932, por el delito de injurias al Jefe del Estado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 6, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 11279

6.249

ROCA MATEU, Félix Antonio; hijo de Joaquín y de Concepción, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Alegría, número 12; procesado por hurto, sumario número 285 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere. 11319

6.250

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Manuel Saturnino Salvador; de veintinueve años, soltero, chófer, natural de Bueu, vecino de Marín, en Pontevedra, en la actualidad ausente en ignorado paradero, con instrucción, de buena conducta, hijo de Manuel y Tomasa; procesado en causa de este Juzgado por daños, número 25 del año actual; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cambados, y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no lo hace, será declarado rebelde. 11252

6.251

RUIZ APARICIO, Bantista, y Teresa Xalxo Chust; domiciliados últimamente en Beniopa y actualmente en ignorado paradero; comparecerán el día 23 de Agosto próximo, a las diez y media de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, a declarar como testigos en el juicio oral de la causa instruida en

este Juzgado con el número 111 de 1932, sobre lesiones, contra Juan Rodríguez Crust Colbruner.

11302

6.252

ADRIAS MITJANS, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Vilamarí, 26, 48, 1.º; procesado en causa número 223 de 1933, por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal: bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11245

6.253

SERRANO GOMEZ, Victoriano; de veinticuatro años, casado, del comercio; domiciliado últimamente en Madrid, Meléndez Valdés, 45, tienda; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, para ser reducido a prisión, será declarado rebelde y le parará el juicio a que haya lugar. Procesado en el sumario 95 de 1933, por salvar Sección.

11333

6.254

SILVA, Manuel; natural de Portugal, de unos diez y ocho años, hijo de Adelaida, de estatura y complexión corriente a su edad, de pelo oscuro, cutis claro, que viste chaqueta azul, pantalón de drill, calza alpargatas castañas y usa boina, domiciliado últimamente en Pontellas, Porriño, procesado por violación y lesiones; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Tuy a constituirse en prisión contra él decretada en sumario número 83 del actual año.

11278

6.255

TRIANA ARROYO, Ramón; procesado por conspiración para la rebelión en causa número 704 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

11306

6.256

URIARTE DE PUJANA, Segundo Ildefonso; natural de Madrid, de estado soltero, profesión escritor, de cuarenta y nueve años, hijo de Pedro y de María de los Santos, domiciliado últimamente en la calle Baltasar Bachero, 10, principal, procesado por escándalo público en causa número 60 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

11347

6.257

URIARTE DE PUJANA, Segundo Ildefonso; natural de Madrid, hijo de Pedro y de María de los Angeles, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, escritor, domiciliado últimamente en Baltasar Bachero, 10, principal derecha, procesado en causa número 7 de 1932, por escándalo público; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

11340

6.258

VAZQUEZ RODRIGUEZ, Antonio; de diez y ocho años, hijo de Evaristo y Elvira, soltero, labrador, natural de la parroquia de Ferreiraño, término de Teo, partido de Padrón, sin domicilio conocido, de estatura pequeña, ojos negros, nariz recta, boca regular, pelo negro, color del rostro moreno, con varias manchas en las manos y cuello amoratado, procesado en sumario instruido por este Juzgado de Ordenes con el número 120 de 1932, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá ante este Juzgado de Ordenes, dentro del término de diez días, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11358

AUDIENCIAS TERRITORIALES

ZARAGOZA

Don Francisco Cabrero Gallo, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Zaragoza,

Certifico que en los autos de incidente sobre alimentos promovido en otros de separación instado ante el Juzgado del distrito del Pilar, de esta ciudad, por doña Soledad Borao Fresno, contra D. Eladio Pascual, y en el que es parte el Ministerio fiscal y que penden en grado de apelación ante esta Audiencia territorial; por la Sala de lo Civil de la misma se ha dictado providencia ordenando se haga saber a la doña Soledad Borao Fresno el haber renunciado a su representación el Procurador D. Tomás Rey Ardid y se le requiera para que en el término de ocho días designe nuevo Procurador que la represente; bajo apercibimiento, en caso de no verificarlo en el mencionado término, de que le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Así resulta de los autos a que me refiero, y para que sirva de requerimiento y notificación a la doña Soledad Borao Fresno expido la presente, que firmo en la ciudad de Zaragoza a 31 de Julio de 1933.—Francisco Cabrero.

JC—831

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALBERIQUE

Por el presente edicto se cita y llama a las personas que conozcan los bienes que tenga en España el procesado Francisco Méndez Páez en el sumario que se le sigue en este Juzgado bajo el número 27 de 1933 sobre hurto de aves, con el fin de proceder al embargo de ellos para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva se le puedan declarar procedentes, pues así lo tengo acordado en la pieza de embargo respectiva.

Alberique, 5 de Julio de 1933.—El Juez de instrucción, Félix Villanueva.
JO—11296

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama a Juan Franco Olivares para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario por muerte del niño Jesús García Prieto al darle un golpe con la bicicleta que montaba José Soto Muñoz la tarde del día 11 de Septiembre último en ocasión de celebrarse unas carreras de cintas en bicicleta en la explanada del Pilar, en el Puente de Vallecas.

Alcalá de Henares, 4 de Julio de 1933.—El Secretario, P. H., Francisco Gómez.

JO—11905

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Miguel Ferrer Osina, de sesenta y un años, casado, natural de Benisa, vecino de Panico (Orán), labrador, a fin de que comparezca ante el Juzgado de instrucción (distrito Norte) de esta ciudad, dentro del término de diez días, a contar de la fecha de su publicación, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento a efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y acreditar la preexistencia en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 174 de 1933 por el delito de hurto de una cartera de piel que contenía un billete de cien pesetas, seis duros en plata, y en billetes franceses 1.600 francos y documentos, en el que aparece como perjudicado Miguel Ferrer y Osina.

Alicante, 5 de Julio de 1933.—El Secretario, Daniel Fenoll.—El Juez, Julián Santos.

JO—11110

ALICANTE—SUR

Don Cristóbal Paredes Navarro, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente se cita sin efecto las personas que publiquen en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid de fecha 11 de Marzo pasado y 18 de Febrero último, res-

pectivamente, llamando al procesado Leonidas Arronga Morcillo, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de esta Audiencia provincial dimanante del sumario que en este Juzgado se siguió con el número 255 del año 1932 por el delito de robo frustrado contra dicho procesado.

Alicante, 7 de Julio de 1933.—El Secretario, Indalecio Jiménez.—El Juez, Cristóbal Paredes.

JO—11309

Don Cristóbal Paredes Navarro, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto hago saber a doña María Sancho Devesa, D. Francisco Segado Cervantes y doña María Alonso Montero y D. José María Gallego Olmos, con domicilio últimamente en esta ciudad y como perjudicados en el sumario que en este Juzgado se siguió con el número 122 del año 1931 por el delito de incendio y otros, ha acordado la Audiencia provincial de esta ciudad que los bienes y objetos que les fueron entregados en calidad de depósito queden en su poder definitivamente, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad.

Alicante, 7 de Julio de 1933.—El Secretario, Indalecio Jiménez.—El Juez, Cristóbal Paredes.

JO—11308

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Germán Álvarez Caballero (a) "El Madrid", de diez y siete años, soltero, barnizador, hijo de Dario y Victoria, natural de Madrid, ignorándose en la actualidad su domicilio y paradero, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de constituirse en prisión por haberse decretado la misma en el ramo de situación de la causa que se le sigue con el número 47-1933, por tentativa de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 7 de Julio de 1933.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

11307

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a María Fernández o Hernández, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran; alto, delgado, pelo y bigote castaño, nariz recta, y que en el mes de Diciembre o Enero último estuvo en Puertollano; comparecerá, dentro del

término de cinco días, ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el número 125-1933, sobre violación; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y detención de dicho individuo que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 5 de Julio de 1933.—El Secretario, P. H., Gerardo Martínez.—El Juez, Julián de la Cámara.

ANTEQUERA

11242

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad Juan Cuadra Blázquez.

Y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 131 del año actual instruyo por el delito de hurto.

Señas.

Una cerda de unos nueve meses, preñada, con la marca a fuego en medio de los jamones O; otra cerda de igual edad, orejicana, con letra A., a fuego, en el jamón derecho, apardada, ésta y la anterior; otra rubia, más pequeña que las anteriores; un cerdo de igual edad, rubio, y otro igual que el anterior.

Dado en Antequera a 5 de Julio de 1933.—El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez, Juan A. Cabezas.

11287

ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la detención y conducción a la Cárcel de este partido y a mi disposición de Ramón Campanillas Bell, de domicilio desconocido, ex habitual conductor de la camioneta S. S. 8.146.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 46 de 1933, que en este Juzgado se sigue por daños en la barrera del paso a nivel de la estación del ferrocarril de esta villa.

Dado en Aranda de Duero a 5 de Julio de 1933.—El Secretario, Angel Alamo.—El Juez, Enrique Cid.

JO—11243

ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a

todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dicen, propiedad de D. Emilio Solana Miranda, hurtados el día 29 de Junio a 1 del actual, de su domicilio, sito en la calle Carrera, número 78, del término municipal de esta ciudad, los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario núm. 70 del año 1933, sobre hurto.

Efectos substraídos.

Unz caja de caudales de hierro, sin pintar, de unos 25 centímetros de larga por 15 de ancha y 10 de fondo, que se dice contenía dentro dos monedas de oro, una de 20 francos y otra de 25 pesetas, un alfiler de brillantes y otro de oro, en forma de casco alemán, con águila imperial, varios millones de marcos en papel, varios estuches de joyas, vacíos, y otros documentos sin valor.

Archidona, 3 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique de Iturriaga y Aravaca.

JO—11244

AYAMONTE

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En virtud del presente, se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido la noche del 29 de Junio último en la era de la finca "El Guijo", término de Villanueva de los Castillejos, habiéndose quemado unas 550 fanegas de cebada propiedad del vecino de Alosno Antonio Cerrejón Galán, poniéndolos, casi de ser habidos, en la prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo, cita y emplaza, por medio del presente, a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, para ser oídas; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 81 de 1933, por incendio.

Ayamonte, 6 de Julio de 1933.—El Secretario, Cayo P. Andrés.—El Juez, Antonio Martínez García.

JO—11312

BAEZA

Don Manuel Cejador López, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías que al final se indican, que fueron substraídas del tren mensajero número 452 en la noche del 27 de Junio pasado entre las estaciones de Espeluy y Jabalquinto, en cuya primera estación fue notada la falta, y, caso de ser habidos, las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Expedición número 1.—G. V., 1.552, Aldaya-Valencia, un bulto abanicos, dos kilogramos.

Idem número 2.—G. V., 9.146, Gándia-Sevilla, dos idem curtidos, 20 idem.

Idem número 3.—G. V., 38.241, Valencia-Sevilla, un idem abanicos, 3,700 idem.

Idem número 4.—G. V., 38.242, Valencia-Sevilla, un idem abanicos, 4,800 idem.

Idem número 5.—G. V., 90.590, Valencia-Sanlúcar de Barrameda, tres idem funeraria, 13 idem.

Idem número 6.—G. V., 90.595, Valencia-Zalamea la Real, tres idem mercería, 11,500 idem.

Idem número 7.—G. V., 90.596, Valencia-Zalamea la Real, dos funeraria, 7,950 idem.

Idem número 8.—G. V., 90.628, Valencia-Huelva, un idem material eléctrico, un idem.

Idem número 9.—G. V., 90.732 ó 90.932, Valencia-Huelva, un idem cristal, 0,600 idem.

Idem número 10.—G. V., 90.780, Valencia-Sevilla, un idem tejidos, 58 idem.

Idem número 11.—G. V., 90.898, Valencia-Huelva, un idem mercería, 2,500 idem.

Idem número 12.—G. V., 90.921 ó 90.991, Valencia-Sevilla, un idem abanicos, 4,800 idem.

Idem número 13.—G. V., 90.935, Valencia-San Fernando, un idem bordados, 2,300 idem.

Idem número 14.—G. V., 90.938, Valencia-San Fernando, un idem 4,300 idem.

Idem número 15.—G. V., 90.939, Valencia-San Fernando, un idem, 11,500 idem.

Idem número 16.—G. V., 90.959, Valencia-Sevilla, dos idem medicamentos, 6,700 idem.

Idem número 17.—G. V., 90.965, Valencia-Sevilla, un idem paquetería, un idem.

Total, 26 bultos.

De estas mercancías robadas, han sido encontradas las números 1, 2, 6, 9, 12 y 16, así como seis cajas con 62 docenas de botones de nácar, que no se sabe a qué expedición corresponde, y remitidas a sus respectivos consignatarios.

Dado en Baeza a 6 de Julio de 1933. El Juez, Manuel Cejador.

JO—11314

BORJA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 47 del año actual, se cita a los vecinos que fueron de Calceña D. Hermenegildo Borobia, don Gregorio Ferrer, D. Vicente Antón, D. José Horno Modrego, D. Fernando Tormes, D. Melchor Laborda, D. Alejandro Gómez, D. Francisco Rubio,

D. Rufino Torrubia, D. León Royo y D. Teodoro Saldaña, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en mencionada causa; apercibidos de que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Borja, 7 de Julio de 1933.—El Secretario, Antonio Bonafós.

JO—11324

CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del daño en 711 chopos de la finca "Hijobejo", propiedad del vecino de Quintana, Diego de la Cruz Nogales, hecho ocurrido en la noche del 1 al 2 del actual, que aparecieron dichos chopos tronchados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 60 de este año.

Dado en Castuera a 7 de Julio de 1933.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario, Luis de Tena Mora.

JO—11327

CAZORLA

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un rosell, con una de las rejas despuntada, le falta un tornillo en el eje y la teja cubierta de moho, hurtado la madrugada del 1º del actual del sitio Junta de los Ríos, término de Quesada, de la propiedad de Ignacio Zamora Segura, el que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorla a 24 de Junio de 1933.—El Juez, Ignacio López Arroyo. El Secretario, P. S. M., Miguel Palacios.

JO—11328

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 378,25 pesetas en calderilla, plata y billetes, unas 12.460 pesetas en iguales clases, documentación, fondos y efectos del Colegio de Huérfanos de Correos; 1.899 volantes de ahorro de cinco céntimos cada uno; 93 sellos de peseta, 92 de dos pesetas, 91 de cinco pesetas, noventa de 10 pesetas, 63 de 25 pesetas y 20 de 500, que forman un total de 13.300,95 pesetas, robado todo ello, en unión de la caja de caudales, de la Estafeta de Correos de la villa de Peal de Becerro

la madrugada del día 21 del actual, las que de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorla a 24 de Junio de 1933.—El Juez, Ignacio López Arroyo. El Secretario, P. S. M., Miguel Palacios.

JO—11329

CERVERA DE PISUERGA

Don José Nestar Genovés, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Alfredo González García, de treinta años de edad, jornalero, casado, natural de Mieres y vecino últimamente de Guardo para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa sobre tenencia ilícita de armas de fuego, número 52 del año actual; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga (Palencia) a 6 de Julio de 1933.—El Juez, José Nestar Genovés.—El Secretario, Casimiro Pérez.

JO—11330

Don José Nestar Genovés, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Constantino Alonso Pérez, de quince años de edad, hijo de Carmen, natural de Bocines (Oviedo), en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de diez días a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa sobre robo, número 31 del año actual; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades del Reino, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga (Palencia) a 6 de Julio de 1933.—El Juez, José Nestar Genovés.—El Secretario, Casimiro Pérez.

JO—11333

COLMENAR (MALAGA)

Don Enrique Amat Casado, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 37 de 1933 sobre hurto de una mula de tres años, pelo coneja clara, bociblanca, más de la marca, descubierta de culata, con un lunar blanco en el lomo y herrada de las cuatro extremidades, de la propiedad de Miguel Podadera Sánchez, hecho ocurrido la noche del 30 de Junio último a primero del actual en terrenos del cortijo del Capital, partido de la Mojea, término de Casabermeja, donde se hallaba pastando.

En su virtud, exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás individuos que constituyen la Policía judicial para que procedan a la busca y rescate de dicha caballería y a la captura de sus poseedores y autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Colmenar (Málaga) a 6 de Julio de 1933.—El Juez, Enrique Amat Casado.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández. JO—11255

Don Enrique Amat Casado, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 38 de 1933, sobre hurto de un mulo de seis años, pelo negro morcilla, raza española, marca grande, un poco chato, con varios pelos blancos en el lomo, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera, en la nalga derecha, de la propiedad de Juan Lozano Pascual, hecho ocurrido la noche del 30 de Julio último a primero del actual, en los rastrojos del cortijo del Hospital, término de Casabermeja, donde se hallaba pastando.

En su virtud, exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás individuos que constituyen la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de dicha caballería, y a la captura de sus poseedores y autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dada en Colmenar a 5 de Julio de 1933.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Enrique Amat.

JO—11254

ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo, de tres años, castaño claro, menos de marca, orejas gachas, con vicios en el cuello, producidas por el arado y carro, y otro de dos años, castaño oscuro, menos de marca, pelos blancos en la cara, los dos sin hierro ni asegurados en Compañía alguna, de la propiedad de Antonio Losada Martín, de esta vecindad y substraídos sobre las veintitrés horas del día 2 del actual en terrenos del cortijo de la Estrella, de este término municipal, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este

Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 184 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 5 de Julio de 1933.—El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—11257

Don Francisco Bueno García, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo capón, de diez años de edad, alzada 1,43, capa torda, raza española, marca confusa, 44 B, tercio, señas particulares bocieñero, la marca o contraseña especial de la Compañía va colocada en el muslo izquierdo, letra V, número 4, asegurada en La Mundial, hurtado en la madrugada del día 2 del actual, de terrenos del cortijo del Siervo, de este término, propiedad del vecino de esta ciudad Antonio Martín Moreno, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 185 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 5 de Julio de 1933.—El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—11256

FUENTE DEL ARZOBISPO

Por el presente, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de un burro de siete a ocho años, rucio obscuro, talla regular, y una burra negra de seis años, talla pequeña, ambos resobados y almendrados de atrás, robados en esta villa la noche del 24 al 25 de Junio último, de propiedad de Gregorio de Castro Rivas, poniendo a mi disposición a dichos semovientes, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima pertenencia, pues así lo tengo dispuesto en sumario que instruyo con el número 90, por robo.

Puente del Arzobispo a 3 de Julio de 1933.—El Juez, Jesús García Gutiérrez.

JO—11258

GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez municipal Letrado de esta villa y en funciones del de Instrucción de este partido por uso de licencia del propietario.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propiedad de los vecinos de Hinojal Damián Magdaleno Flores y Celestina Breña Flores, y que en la noche del 19 al 20 de Junio úl-

timo fueron substraídos de las oras próximas a dicho pueblo y, en caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 58 del corriente año, por hurto.

Señas de los semovientes.

De Celestina Breña Flores:

Una jaca de pelo negro, cerrada, y otra colorada, también cerrada, uñañca del lado izquierdo.

De Damián Magdaleno Flores:

Un mulo negro, de más de marca, de cinco a seis años, con un diente helado.

Dado en Garrovillas a 7 de Julio de 1933.—El Secretario, Pedro García.—El Juez, Pedro Iñigo.

JO—11332

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego e intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de unos 35 metros de tela negra llamada Liberty; otros 20 metros de raso negro de algodón de doble ancho; otros 15 metros de crepón negro de seda; un paquete de puros, en número de 20, de 0,25 pesetas y dos paquetes de tabaco de 125 gramos y de 3,25 pesetas cada uno; robados en la noche del día 28 al 29 de Mayo último al vecino de esta villa con domicilio en el anejo de Domingo Pérez Justo Expósito Pérez; los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores; pues así está acordado en la causa que se instruye en este Juzgado bajo el número 132 de 1933, sobre robo.

Iznalloz, 6 de Julio de 1933.—El Secretario, Manuel Carty.—El Juez, Manuel Núñez.

JO—11337

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego e intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un traje; un reloj; cinco panes y una gorrilla, los cuales fueron robados en la noche del día 26 al 27 de Mayo último al vecino de Deifontes Antonio Recio Amador del Molino, harinero "El Vado"; los que, de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así está acordado en la causa que se instruye en este Juzgado bajo el número 133 de 1933, sobre robo.

Iznalloz, 7 de Julio de 1933.—El Secretario, Manuel Carty.—El Juez, Manuel Núñez Torralvo.

JO—11336

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de Instrucción de esta villa de Iznalloz y su partido.

Por el presente, ruego e intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca

ca y reciente de una burra de ocho años de edad, de alzada 1.39 metros, capa rucia clara, raza española, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca izquierda; señas particulares: raya cruzada sobre el pecho; hurtada sobre las veinticuatro horas del día 10 de Junio último del sitio conocido por "Fuente Avila", de terrenos del Cortijo del Navazuelo, del término municipal de Guardahortuna, al vecino de dicha villa Manuel Egea Aguilar, la que, de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con sus ilégitimos poseedores, los que a su vez serán ingresados en el depósito del arresto municipal de este partido, pues así está acordado en la causa que se instruye en este Juzgado bajo el número 131 de 1933 sobre hurto.

Iznalloz, 6 de Julio de 1933.—El Secretario, Manuel Carty.—El Juez, Manuel Núñez.

JO—11335

LEDESMA

Don Graciliano Encinas Martín, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propio del vecino de Aldehuela de la Bóveda Amador Hernández Zúñiga, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Un mulo capón, de ocho años, de 1.35 metros de alzada, rojo claro, raza española, mular, cruz y espina dorsal con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola anca izquierda, leira N, número 1.

Ledesma, 5 de Julio de 1933.—El Secretario, José Cueva.—El Juez, Graciliano Encinas.

JO—11303

MADRID.—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de prevención del juicio de abintestato de doña Josefa Seijas Lombardero, de cincuenta y dos años de edad, viuda de D. Bernabé Cuerva Ramírez, natural de Fontangordo (Lugo), que falleció en esta capital el día 21 de Abril del corriente año, hija de doña María Josefa Seijas, se anuncia al público la muerte sin testar de dicha finada, y se llama por medio del presente a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamario ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia interino (ilegible).

JO—11341

MADRID.—JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, en la ejecu-

toria de la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, también de esta capital, con el mero 310 del año 1932 por estafa a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, contra Manuel Giner López y José María Martínez García, se hace saber por medio del presente que la Sección tercera de esta Audiencia provincial, por auto de 7 de Enero último, ha dejado sin efecto los autos de procesamiento y de rebeldía de dichos procesados, por lo cual quedan sin efecto también las requisitorias que llamando a ambos procesados fueron publicadas oportunamente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de su provincia, en cuyos periódicos también se insertará el presente a los fines procedentes.

Madrid, 10 de Julio de 1933.—El Secretario, P. S. M. Cándido Miquez. El Juez, Ildefonso Casado.

JO—11399

Por el presente, se cita a una mujer desconocida que en la tarde del 23 de Abril último viajaba en un coche-tranvía por la ronda de Atocha y a la cual le fué abierto el bolsillo de mano, que llevaba, por Salvador Quevedo Gutiérrez, que fué detenido; así como se cita, también, a Rafael Gil Pato, padre del menor Rafael Gil Martínez, cuyo domicilio se desconoce, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 7, de esta capital, Secretaria de D. Joaquín Argote y Segastume, al objeto de recibirles declaración y ser instruidos de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa seguida en dicho Juzgado y Secretaría, por tentativa de hurto, contra Salvador Quevedo, con el número 182 de 1933.

Madrid, 6 de Julio de 1933.—El Juez, Ildefonso Casado.—El Secretario, por su mandato, Cándido Miquez.

JO—11235

MADRID.—JUZGADO NUMERO 11

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número 11, de esta capital, se cita al perjudicado Silvestre Flores López, domiciliado últimamente en la calle de Canarias, número 51, piso bajo, con el fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el mismo, para hacerle saber la indemnización declarada a su favor en el sumario seguido en este Juzgado número 11, antes del distrito del Congreso, con el número 195 de 1929, por lesiones por imprudencia, contra Ginés Rodríguez Luzán.

Madrid, 6 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Felipe de Asín.

JO—11263

MADRID.—JUZGADO NUM. 12

En este Juzgado de primera instancia número 12, Secretaría del que refrenda, penden autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Luis de Santiago, en nombre de D. Leopoldo Gómez Martínez, con-

tra Domingo Escorial Barrio y D. Ginés Paredes Vivanco, sobre tercería de menor derecho en los que se ha dictado la sentencia que, entre otros, contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Junio de 1933; el Sr. D. Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia número 12, de esta capital, habiendo visto los presentes autos originales de juicio de menor cuantía, seguidos entre partes, por D. Leopoldo Gómez Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Espinosa de los Monteros, representado por el Procurador D. Luis de Santiago y defendido por el Letrado D. Francisco González Castell, y de otra, el concepto de demandados, D. Ginés Paredes, que no ha comparecido, habiendo sido declarada su rebeldía, y D. Domingo Escorial Barrio, dependiente de esta vecindad, representado por el Procurador D. Ruperto Añeta y defendido por el Letrado D. Mateo Congosto, sobre tercería de mejor derecho; y

Fallo que, estimando la demanda origen de esta tercería formulada por el Procurador D. Luis de Santiago y Soto, en nombre de D. Leopoldo Gómez Martínez, debo de declarar y declarar el mejor derecho de este señor sobre el Sr. Escorial Barrios a cobrar el crédito a su favor de 7.500 pesetas de principal, más las costas y gastos originados en el juicio ejecutivo tramitado ante el Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, sobre los bienes embargados al deudor común D. Ginés Paredes, a sean nueve vacas lecheras holandesas y un crédito de 3.500 pesetas que tiene el expresado deudor a su favor contra doña Concepción Barrios, todo ello con expresa condena de costas al demandado, D. Domingo Escorial.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, D. Ginés Paredes, se notificará por edictos en los periódicos oficiales, a no ser que por alguna de las partes se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Humberto Llorente.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.—Ante mí, Germán González.

Y para que insertándose la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Ginés Paredes, expido la presente en Madrid a 28 de Junio de 1933.—El Secretario, Germán González.

JO—11344

MADRID.—JUZGADO NUM. 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital.

Por el presente cito, llamo y comparezco a Cándido Herranz Rosa, natural de Madrid, hijo de Bonifacio Herranz, de veintinueve años de edad, soltero, dependiente, con domicilio últimamente en la calle del Ave María, número 12, para que en el término de diez días,

contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión acordada por la Superioridad en sumario 208 de 1932, por tentativa de hurto y como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular de esta capital.

Madrid, 5 de Julio de 1933.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Francisco Pérez Fernández.

JO--11316

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Joaquín Calvo Pérez, natural de Zaragoza, hijo de Vicente y de Vicenta, de veinticinco años de edad, con domicilio últimamente en esta capital, en la Carrera de San Isidro, 7 triplicado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión acordada por la Superioridad, en causa seguida por lesiones, bajo el número 193-1928, y como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular de esta capital.

Madrid, 5 de Julio de 1933.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Guillermo Pérez.

11315

MADRID—JUZGADO NUM. 20

Don Ismael R. Solano y Tanco, Juez de primera instancia e instrucción número 20 de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Diego de la Fuente, que vivió en la calle de la Aduana, 15, 2.º, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificación de auto de procesamiento y otras diligencias, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 5 de Julio de 1933.—El Juez, Ismael Rodríguez Solano.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

JO--11351

VILLACARRIEDO

Don Eugenio Sáenz de Miera y López, Secretario del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención ha recaído la siguiente "Sentencia.—En Villacarriedo, a 5 de Julio de 1933, el Sr. D. Ignacio Summers Isern, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Celestino Sáenz Mazo, en nombre y con poder bastante de D. Tomás Lavín Cobo, mayor de edad, casado, cobrador y vecino de Teranos, en concepto de marido y legal representante de doña Jesusa Cobo Ruiz, contra don José, D. Severino, doña Dominica, doña Amalia y doña Prudencia Cobo Ruiz, cuyas circunstancias no constan y declarados en rebeldía, y el Sr. Registrador de la Propiedad del partido, como representante del I.M.F. para promover juicio voluntario de testamentaria de doña Juana Ruiz Lavín y D. Manuel Cobo Cano,

Fallo: Que, sin perjuicio de la dis-

puesta en los artículos 33, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil, deba declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Tomás Lavín Cobo para que en nombre de su esposa, doña Jesusa Cobo Ruiz, promueva y siga por todos sus trámites de juicio de testamentaria voluntario de doña Juana Ruiz y don Manuel Cobo Cano, con opción a los beneficios dispensados a los de su clase. Notifíquese esta sentencia a los demandados por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en virtud de haber sido declarados rebeldes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Summers.

Publicación.—Dada y promulgada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de su fecha; doy fe.—Villacarriedo, a 5 de Julio de 1933.—Eugenio Sáenz de Miera.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes que se mencionan en el encabezamiento de la sentencia, expido el presente, que firmo en Villacarriedo a 10 de Julio de 1933.—Eugenio Sáenz de Miera.

JC--829

VILLENNA

En virtud de lo acordado por el señor D. Remigio López Guillén, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia en este partido judicial, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado por D. José Pérez Navajas contra D. Juan Tomás Herrero, sobre reivindicación de ciertos bienes, cuyos autos se encuentran hoy en ejecución de sentencia, se cita por medio de la presente cédula a los Peritos D. Francisco García Hernández, D. José Albero Ibáñez y D. Juan Muñoz Tomás, cuyo actual paradero se ignora y su último domicilio conocido era en Villena, para que el día 28 del actual, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado a emitir el informe que se les ordenó en providencia de 15 de Abril de 1893; con el apercibimiento que, si no comparecen, se les tendrá por renunciado de sus cargos de Peritos.

Villena, 2 de Agosto de 1933.—Licenciado Trinidad Costello.

JC--830

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.